

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**VI SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURIDICAS**  
**PLAN 1993**



**“INCIDENCIA JURIDICA DE LA POLITICA DE EMPLEO,  
IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO CENTRAL,  
PROVOCANDO VIOLACION AL DERECHO DE TRABAJO Y  
ESTABILIDAD LABORAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL”.**

**TRABAJO DE GRADUACION PARA OPTAR AL TITULO DE:  
LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS**

**PRESENTAN:  
BERTA LILIAN GARCIA BONILLA  
EVELYN YANET PORTILLO PORTILLO**

**DIRECTOR DE SEMINARIO:  
DR. WILFRIDO ARNOLDO SANCHEZ CAMPOS**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DEL 2004**

# **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

RECTORA  
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ

VICE-RECTOR ACADEMICO  
ING. JOAQUIN ORLANDO MACHUCA GOMEZ

VICE-RECTORA ADMINISTRATIVO  
DRA. CARMEN ELIZABETH RODRIGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL  
LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

FISCAL GENERAL  
LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

## **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

DECANA  
LICDA. MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA

VICE - DECANO  
LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO  
LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNANDEZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION  
LICDA. BERTA ALICIA HERNANDEZ AGUILA

DIRECTOR DE SEMINARIO  
DR. WILFRIDO ARNOLDO SANCHEZ CAMPOS

## AGRADECIMIENTOS

*Agradezco a Dios*, por darme lo que le pedí: vida, inteligencia, perseverancia y paciencia durante mi carrera.

Vida, por haberme permitido finalizar en bien física y mentalmente este otro logro.

Inteligencia, para la comprensión de las diferentes temáticas de la carrera y el poder entender y aprender de los catedráticos, que durante cinco años me dieron clases.

Perseverancia, ya que a pesar de las múltiples decepciones y dificultades, que en la facultad se enfrenta, no deje a medias la carrera o me cambie a otra institución.

Paciencia, por que es difícil estar de acuerdo y coincidir con el pensamiento de las diferentes personas para concretizar los procesos, en especial con mi compañera de tesis.

*Agradezco a los Catedráticos*, que realmente se esfuerzan y les interesa, con uso de metodología, que el estudiante aprenda y aporte mucho mas de él.

Berta Lilian Garcia Bonilla.

## INDICE

|                          |          |
|--------------------------|----------|
|                          | Pág.     |
| <b>Introducción.....</b> | <b>I</b> |

### CAPITULO 1

|  |          |
|--|----------|
| <b>ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PROBLEMA.....</b> | <b>1</b> |
| 1.1 Antecedentes Mediatos del Problema.....      | 1        |
| 1.2 Antecedentes Inmediatos del Problema.....    | 14       |

### CAPITULO 2

|   |           |
|---|-----------|
| <b>LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES DE EMPLEO EN<br/>EL SALVADOR Y SU EFECTIVIDAD EN LA GENERACION<br/>DE EMPLEOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL.....</b> | <b>18</b> |
| 2.1 Políticas de Empleo Contenidas en el Plan de Gobierno.....  | 18        |
| 2.2 Aplicación de la Política de Empleo.....  | 29        |
| 2.3 Situación General de la Población Económicamente<br>Activa y el Mercado de Trabajo.....   | 37        |
| 2.4 Crecimiento de la oferta de empleos en el sector<br>industrial en los últimos tres años.....  | 41        |

### CAPITULO 3

|   |           |
|---|-----------|
| <b>SITUACION ACTUAL DEL EMPLEO EN EL SECTOR<br/>INDUSTRIAL Y LAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO<br/>HUMANO DE LAS Y LOS TRABAJADORES.....</b> | <b>48</b> |
| 3.1 Estado actual y oportunidades de empleo en el sector industrial.....  | 48        |

|   |    |
|---|----|
| 3.2 Situación socio económica y Desarrollo Humano del empleado en<br>el sector industrial ..... | 63 |
|---|----|

#### **CAPITULO 4**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>EFFECTIVIDAD DE LA POLITICA DE EMPLEO EN LA<br/>TUTELA DEL DERECHO AL TRABAJO Y LA ESTABILIDAD<br/>LABORAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR<br/>INDUSTRIAL.....</b> | <b>75</b> |
| 4.1 EL derecho al trabajo y la política de empleo.....   | 75        |
| 4.2 Derecho a la estabilidad laboral y desarrollo económico social .....   | 93        |

#### **CAPITULO 5**

|  |            |
|--|------------|
| <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b> | <b>112</b> |
| 5.1. Conclusiones.....                     | 112        |
| 5.2. Recomendaciones.....                  | 116        |
| <b>BIBLIOGRAFIA.....</b>                   | <b>118</b> |

## **INTRODUCCION**

La idea de analizar los Derechos al Trabajo y la Estabilidad Laboral surge por la demanda e incertidumbre laboral, principalmente por parte de la población joven, que en estos momentos se presenta en el país y las alternativas que en materia de trabajo se ofertan a través de la Política de Empleo.

De ahí nuestro propósito en esta Investigación, de realizar un análisis primeramente de las Políticas de Empleo referente al Sector Industrial del País y hacer una reflexión de la forma de como se nos esta violentando nuestro Derecho al Trabajo y el Derecho a la Estabilidad Laboral.

Delimitamos la investigación al estudio de las Políticas de Empleo desde el momento que se ratifico el Convenio en 1994, aunque tomamos de referencia en este sentido el periodo presidencial de 15 años, para hacer comparación en que políticas se incorporaba el propósito de generación de empleo.

Por ser amplios los Sectores laborales, retomamos la Política de Empleo referida al Sector Industrial, debido que es el Sector al cual más auge se le ha dado en los últimos tres años y donde en las zonas urbanas, como San Salvador y alrededores, se ofertan oportunidades de empleos.

Además, consideramos que son los Derechos al Trabajo y la Estabilidad Laboral, claves para el Desarrollo Humano y Social de la Población en edad de trabajar y de sus familias.

Debido que es el trabajo un elemento esencial de la persona humana, que según su esfuerzo, capacidad física y mental, le permitan realizarse y percibir por ello un salario

estable que le permitan satisfacer sus necesidades y de su grupo familiar. De aquí la importancia que es defender estos derechos.

Lo anterior nos permitió formular el siguiente problema: ¿Cuál es la Incidencia Jurídica de la Política de Empleo, implementada por el Gobierno Central, que provoca violación al Derecho al Trabajo y Estabilidad Laboral en el Sector Industrial?. Interrogante, que nos permitió impulsar y profundizar sobre la temática.

Nuestra investigación jurídica se desarrolló con la visión Jurídica - dogmática - histórica – sociológica, realizando una investigación de tipo DESCRIPTIVA – EXPLICATORIA, según la tipología retomada de la Guía Metodológica para el Desarrollo de un Seminario de Graduación en Ciencias Jurídicas del Lic. Francisco Elíseo Ortíz (1999).

En la realización de esta investigación tuvimos que analizar las políticas económicas - sociales o políticas de empleo implementadas por el Gobierno Central; visitamos en varias ocasiones el Ministerio de Trabajo, por ser la institución que le da seguimiento a la Política del Empleo; dimos seguimiento periodístico a las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Estados Unidos; Visitamos la Asociación Salvadoreña de la Industria y al Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, para recopilar información sobre el Sector Industrial y la situación ocupacional de las mujeres trabajadoras en las maquilas, respectivamente.

Para obtener la información sobre la Población económicamente activa, demanda ocupacional y flexibilidad laboral nos la facilitó el Banco Central de Reserva; al igual la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho FESPAD facilitó bibliografía referente al tema.

Entre la metodología utilizada fue el análisis inductivo y deductivo de la diferente información, tanto bibliográfica como estadísticas proporcionadas.

En el Contenido de nuestra investigación, en primer lugar, hacemos una referencia histórica de la aspiración de los Gobernantes en cuanto al Desarrollo Económico Social del país a través del Desarrollo del Sector Industrial, y como ha venido cambiando ese pensamiento con el paso del tiempo, pues se ha venido reduciendo esta aspiración únicamente al desarrollo de la Industria Maquilera, la cual constituye solo una parte del Sector Industrial.

También hacemos referencia en cuanto a la integración con los países de Centroamérica, con el objetivo principal de alcanzar el Desarrollo Económico y Social de los países de la región. De como los Estados Unidos ha venido interviniendo en la Economía de estos países conforme a sus intereses políticos, económicos y sociales.

Luego, analizamos las Políticas de Empleo que el Gobierno Central implementa para la generación de empleos en el Sector Industrial, a partir del año 1989 hasta el 2003. Tiempo que se caracteriza por atraer la Inversión Extranjera dándole prioridad a la Industria Maquilera, la cual afecta al Sector Industrial Diversificado y por ende las oportunidades de calidad de empleos.

Otro de los aspectos importantes que consideramos en nuestro Trabajo es el modelo Neoliberal que el gobierno ha venido implementando, a través de los Programas de Ajustes Estructurales (PAE) y de los Programas de Estabilización Económica (PEE), cuyo resultado de tales Programas ha sido la privatización del Sector Público, la



sustitución del modelo económico (el de Industria por el de Importaciones) dejando de lado la Modernización del Estado y la Promoción de Igualdad de Oportunidades.

Observamos la situación del Sector Industrial y de la población trabajadora. De sus pocas expectativas de desarrollo en el sector industrial de maquilas, ya que mayormente requieren de mano de obra barata, por ende se perciben salarios de subsistencia o bajos. Salarios que no alcanzan a cubrir la tercera parte de la canasta básica mínima.

En este mismo aspecto, vemos como la población con mano de obra calificada o profesionales del país, tienen escasas oportunidades de desempeñarse como tales, debido que el Gobierno no promueve Políticas de Empleo dirigidas a ese Sector.

Pero sobre todo, pretendemos dar a conocer la violación del Derecho al Trabajo y la Estabilidad Laboral en el Sector Industrial y sus consecuencias. Es así que establecemos lo que significa el Derecho al Trabajo, el porque es necesario que todas las personas tengan la oportunidad de tener un empleo digno, no solo para el bienestar del trabajador en particular, sino también para el bienestar de su familia y por ende el de la Sociedad en General.

Analizamos, como el Derecho a la Estabilidad Laboral últimamente se ve amenazado con la implementación de la Flexibilización Laboral, con el objetivo principal de que los empresarios produzcan con el menor costo posible, en detrimento de salarios y prestaciones laborales en esencia. Lo que implica no solo la violación de los Derechos Laborales sino también Derechos Humanos.

La investigación para su mejor comprensión, esta estructurada en cinco capítulos: el primero aborda los antecedentes históricos del problema; el segundo trata sobre las

Políticas gubernamentales de empleo en El Salvador y su efectividad en la generación de empleo; el tercero se refiere sobre la Situación Actual del Empleo en el Sector Industrial y las Expectativas de Desarrollo Humano; el cuarto establece la Legislación respecto al Derecho al Trabajo y Estabilidad Laboral, en el quinto capítulo planteamos las conclusiones y recomendaciones.

## **CAPITULO 1**

### **ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PROBLEMA**

Los Antecedentes de esta investigación los enmarcamos en dos momentos: Mediatos e Inmediatos. En los Mediatos hacemos una relación del desarrollo del sector industrial en nuestro país a principio del siglo XIX, XX y principios del siglo XXI. Se observa como se ha venido participando y fortaleciéndose la integración centroamericana y la intervención de los Estados Unidos en materia económica. En los Inmediatos, consideramos las políticas económicas y/o políticas que en los últimos años han afectado al Sector Industrial y la generación de empleo.

#### **1.1. ANTECEDENTES MEDIATOS DEL PROBLEMA**

La historia demuestra que siempre ha sido una finalidad de los gobernantes el desarrollo económico de sus naciones. En este sentido El Salvador desde 1821, cuando la economía de El Salvador era prácticamente agro exportadora, ha venido implementando medidas económicas que han contribuido al desarrollo del sector industrial, tales como:

- 🏢 La construcción de un ferrocarril que atravesara las zonas cafetaleras más importantes y las ligara a un puerto cercano; para ello el gobierno de El Salvador contrató en 1889 un primer crédito externo en Londres, acompañado de otro en 1892, destinados a la construcción de las primeras líneas férreas, que muy pronto pasaron a manos de una empresa británica.

☛ La introducción de la Energía Eléctrica al país, en 1892 por una empresa Canadiense.

A fines del siglo XIX, la presencia de emigrantes extranjeros en nuestro país se vuelve muy importante en el comercio local, pues rápidamente monopolizan la importación de tejidos; algunos de ellos se convierten luego en industriales a través de la instalación de la Industria Textil.

La inversión norteamericana hace su aparición a principios del siglo XX, con la construcción del ramal ferroviario salvadoreño de la Internacional Railway of Central América y se expandió rápidamente, convirtiéndose en la principal inversión extranjera en el país<sup>1</sup>.

Durante esa época no se dio un desarrollo industrial significativo, sino que fue a principios del siglo XX (1990), y destinada a satisfacer las necesidades de un mercado limitado por su propia naturaleza, surge un principio de industrialización o de actividades industriales como: textiles, tabacos, alimentos, bebidas y otras, por lo tanto se crearon algunas empresas como: Sagrera y Cía. (Tejidos de Algodón y Lana), La Estrella (tejidos), el León (tejidos), Cigarrería Morazán y otras fábricas y talleres (calzado), empresas concentradas todas ellas en San Salvador; además, en el resto del territorio nacional existían algunas empresas importantes como la Constancia S. A. de C. V. fundada en 1906 en Santa Ana (reubicada en San Salvador), fábrica de Mantequilla

---

<sup>1</sup> Dada Hirezi, Héctor. La Economía de El Salvador y la Integración Centroamericana. 1945 – 1960. Pág. 16.

Bademia en San Miguel y otras que tenían la característica de ser fábricas Artesanales, que compitieron con las empresas industrializadas<sup>2</sup>.

En el siglo XX, encontramos todavía una economía Agro-Exportadora, dependiente principalmente de un solo producto (café), casi dirigida en su totalidad al exterior y que mantiene en el interior mercados muy estrechos. Que se comportaba bien en la primera cuarta parte del siglo, y a pesar que se acercaba su límite de expansión, los grupos hegemónicos seguían centrando su base económica exclusivamente en la producción y exportación del café, con todas las actividades complementarias que eso implicaba.

La sobre – explotación de la mano de obra barata permitía tasas de beneficio enormes, que eran atesoradas en gran medida en el exterior.

Con la crisis de la economía mundial de 1929 a 1930 los precios del café bajan, no sólo por los problemas propios de la crisis, sino por las enormes existencias brasileñas que terminaban de desequilibrar un mercado ya enormemente inestable, afectando a las economías más atrasadas como las de Centro América.

En El Salvador, este problema se manifestó en lo económico, por la reducción de los precios de los productos de agro exportación, imposibilitando realizar el trabajo en el sector cafetalero, esto a la vez debilitó a las clases dominantes y en lo político y social agravó los conflictos de la sociedad salvadoreña, con la Insurrección Campesina de 1932<sup>3</sup>. Ante tal situación estos países implementaron la estrategia de sustitución de importaciones, para contrarrestar los problemas ocasionados en el exterior.

---

<sup>2</sup> Gavidia de Viana, Juana María. “Desarrollo Industrial de El Salvador”, 1951-1971, pág. 91. referencia retomada de Dada Hirezi, Héctor. *Ibíd.*

<sup>3</sup> Dada Hirezi, Héctor. *Ibíd.* Págs. 18,19, 20, 23.

Para esto las primeras políticas económicas para contrarrestar la crisis fueron de carácter monetario y crediticio tendientes a impedir la quiebra de los productores de café. Esto se realiza a través de una “ley moratoria” que suspende las fechas de vencimiento de los créditos a la producción agrícola; la devaluación de la moneda nacional (\$ 0.50 a \$0.40); la creación del Banco Hipotecario que diera crédito al sector agrícola y el establecimiento del Banco Central de Reserva que se convirtió en exclusivo emisor de moneda y en el regulador del crédito comercial.

En 1948 el nuevo gobierno, establece una política “revolucionaria”, que moderniza el edificio jurídico al poner las bases legales de un capitalismo “moderno”, y toma las medidas de política económica tendientes a permitir un proceso de acumulación de capital en el país, que busca la posibilidad de un *Proceso de Industrialización* sin romper el equilibrio social interno – es el resultado de una remozada alianza hegemónica que surge del desarrollo del comercio exterior de la post- guerra<sup>4</sup>.

También en 1948 se declara la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales<sup>5</sup>, donde El Salvador la retoma como Declaración de los Derechos Sociales del Trabajador y es así que en la Constitución de 1950, denominada Constitución Política en ese tiempo se establecen los Derechos Sociales y Económicos, entre los cuales se encuentra el Derecho al Trabajo.

La industrialización de los productos de consumo ligeros se realiza en el momento de reestructuración de la economía mundial (1950) bajo la dirección de los Estados Unidos.

---

<sup>4</sup> Dada Hirezi, Héctor. *Ibídem* Págs. 28 y 37.

<sup>5</sup> La Carta Internacional Americana de Garantías Sociales fue Declarada en Bogotá, Colombia, 2 de Mayo de 1948. Recopilación de Leyes en Materia Laboral. Editorial LIS, 2002. Pág. 17.

En todos los países de economía agro – exportadora, el fin de la Segunda Guerra Mundial significó un nuevo período de auge del modelo de “desarrollo hacia fuera” debido a la reconstitución de los lazos del comercio mundial y a la expansión de las economías de los países centrales.

En El Salvador se incrementó la actividad industrial en la década de los 50’s apareciendo la industria del cemento, la mecanización del calzado, fabricación de materiales de construcción, café soluble, etc. Se dio la protección industrial arancelaria y las exoneraciones a la importación de insumos, estas medidas se gestionaron con la finalidad de asegurar la demanda de productos, así como la calidad de éstos y reducir los costos de producción<sup>6</sup>. Por otro lado, se mejoran los precios de los principales productos de exportación agrícola a nivel internacional y que constituyó una fuente de financiamiento, para el resto de los sectores (traslado de excedentes del Sector Agrícola al Industrial).

En el decenio de 1950-60, se utilizaron por parte del Gobierno una serie de mecanismos para impulsar el desarrollo industrial. En 1951, se creó la Ley de Fomento de Industrias de Transformación, que concedía beneficios tales como: Franquicia aduanera para material de construcción, maquinaria, equipo y materia prima necesaria, además, la reducción de impuestos fiscales y municipales sobre el capital invertido en la empresa y sobre la renta que producía la explotación de la fábrica.

Así también, se contó con una serie de proyectos dirigidos a ampliar la infraestructura, lo que benefició al sector industrial, por ejemplo la construcción de presas hidroeléctricas, construcción de carreteras como la del Litoral y el Muelle de Acajutla. Tales beneficios

---

<sup>6</sup> Gavidia de Viana, Juana María. “Desarrollo Industrial de El Salvador”, pág. 15. Referencia bibliografía retomada de Dada Herezi, Héctor. *Ibíd.*

hizo que la industria textil lograra un notable desarrollo, especialmente por el surgimiento de las Industrias Unidas S. A. (IUSA) en 1955, ubicándose en un orden de importancia dentro del sector manufacturero, después de la rama de bebidas y tabacos.

Dentro del Proceso de Industrialización en el caso de El Salvador, presentó una de las grandes limitaciones, que es la estrechez del mercado, que si bien por las solas razones demográficas es reducido, a causa de la concentración del ingreso se convierte en un mercado de mínimas dimensiones para un proceso industrial.

Fue también en este reordenamiento político – económico del mundo occidental y la toma de conciencia de la insuficiencia del modelo agro – exportador centroamericano y los precios coyunturalmente favorables de las exportaciones tradicionales en Centroamérica provocados por la Guerra de Corea, que convergieron con la percepción de algunas personalidades políticas y técnicas centroamericanas sobre la necesidad de promover el DESARROLLO ECONÓMICO – SOCIAL de la región, con ciertas aspiraciones democráticas de una emergente clase media, el atractivo ofrecido por los nuevos modelos europeos de integración regional y la influencia de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL), posibilitó el inicio en el Istmo Centroamericano de un proceso de más estrecha cooperación entre los países de la región con el propósito de formar una Integración<sup>7</sup>.

Ante estas iniciativas de integración regional, el Gobierno Salvadoreño con la finalidad de vencer la acción anti-industrializante de la estrechez de mercados, comienza una serie de negociaciones que conducen a un conjunto de Tratados de Libre Comercio con las

---

<sup>7</sup> Mariscal, Nicolás. Integración Económica y Poder – Político en Centroamérica – Intentos de Reestructuración de 1969 a 1981. UCA/EDITORES, 1983. Pág. 12



naciones centroamericanas. Así, se tiene que para 1951, se firmó un Tratado con la República de Nicaragua, posteriormente ese mismo año con Guatemala, en 1955 con Costa Rica y en 1957 se ratificó el que se había realizado con Honduras; esas actividades beneficiaron la exportación de productos tradicionales e incentivaron la Red de Integración Económica<sup>8</sup>.

Entre 1951 y 1957 el empleo industrial creció a una tasa de sólo 2.7%, que es menor que la tasa de crecimiento de la población (casi 3%) y mucho menor que el ritmo de crecimiento de la producción (5.1%).

En ese crecimiento del empleo se observó que hay una característica importante: El sector poblacional femenino crece a una velocidad muy superior a la del sector masculino. Si en 1951, las mujeres representaban el 19.5 % del personal ocupado, en 1952 ese porcentaje crece a 23.7%. Si la tasa global de crecimiento del empleo industrial es insuficiente para garantizar siquiera un crecimiento similar al de la población, la del sector masculino del personal ocupado será aún más deficiente. Es decir, se estaba frente a un mercado de trabajo con una excesiva oferta de fuerza de trabajo no calificada, que afectará las posibilidades del proletariado de luchar con éxito por condiciones de trabajo más favorables<sup>9</sup>.

La integración se vio originalmente en Centroamérica como una alternativa u opción para acelerar el desarrollo económico y social de los países individualmente y de la región en su conjunto; y desde la perspectiva política, como una vía para orientar los esfuerzos

---

<sup>8</sup> Dada Hirezi, Héctor. "La Economía de El Salv. y la Integración Centroamericana". 1945-1960, pág. 85

<sup>9</sup> Dada Hirezi, Héctor. *Ibíd.* Págs. 43 y 71.

tendientes a la unidad de los países del istmo centroamericano: *Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá*.

En esta oportunidad la vertiente económica estuvo a cargo del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, creado con el apoyo y orientación de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas CEPAL. La vertiente política se encomendó a la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), inspirada en la Carta de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Consejo de Europa<sup>10</sup>.

En esas condiciones, que parecían prometer industrialización y desarrollo económico - social a bajos costos políticos y económicos, el programa de integración CEPALINO pudo ser aceptado, o al menos permitido por las elites nacionales.

Por otro lado, se tenía el modelo preparado por los Estados Unidos (EE. UU.) que ligado a las empresas multinacionales presentaron intereses contrarios a los de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas CEPAL<sup>11</sup>; en dicho modelo se muestra un interés por avanzar rápidamente hacia una zona de libre comercio con un arancel externo común, dentro de la cual dominaron las libres fuerzas del mercado, eliminando los elementos de planificación y reciprocidad, el esquema de industrias de integración y el esquema negociado de eliminación de aranceles.

Por ello desde 1951 a 1958 se dieron origen a la creación de tratados bilaterales de libre comercio entre los países del área centroamericana, Sistema al final deficiente, porque no

---

<sup>10</sup> Mariscal, Nicolás. *Ibíd.* Pág. 13.

<sup>11</sup> Salazar, Jorge Manuel. "Presente y futuro de la Integración Centroamericana". *Revista CEPAL* No. 42, pág. 171 y 172. Biografía retomada de Mariscal, Nicolás. *Ibíd.*

se había establecido una meta hacia donde iba cada país y hacia donde iban los cinco; además porque los tratados bilaterales constituyeron instrumentos aislados e incoherentes.

De 1960 a 1969 se desarrolló una nueva etapa. La regulación de la Integración Centroamericana quedó formulada en el TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA, firmado en diciembre de 1960 por: Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, entró en vigor en Junio de 1961. Costa Rica se unió en 1963.

El fin último del Tratado es mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Centroamérica, proponiendo como fines intermedios la unificación de las economías y el impulso en forma conjunta al desarrollo de la región. Las etapas previstas para tal fin son: el perfeccionamiento de una zona centroamericana de libre comercio y la adopción de un arancel uniforme, a fin de crear en un plazo de cinco años un Mercado Común (MCCA) y una Unión Aduanera<sup>12</sup>.

Además este Tratado supuso la subordinación de la política de industrialización a la de libertad de comercio y la substitución del Régimen de Industrias de Integración por el Banco Centroamericano como principal mecanismo de equilibrio regional.

Entre los aspectos más relevantes de este Tratado se tiene: el Convenio Centroamericano de Exención Fiscal a la Industria y a Nivel Internacional, la Creación del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y de la Secretaría de Integración Económica (SIECA); órgano encargado de verificar el tratado de integración.

---

<sup>12</sup> Mariscal, Nicolás. *Ibíd.* Págs. 14 y 16.

Estos acuerdos, junto con las actividades llevadas a cabo al interior del país, así como la creación de nuevas carreteras, plantas de energía eléctrica, la aplicación de protección arancelaria y los incentivos fiscales (excepción de gravámenes) por un período determinado sobre la importación de materias primas, productos intermedios, etc. Pretendían estimular y mejorar la eficiencia de la industria y llevarla a ser competitiva en precio y calidad, pero no se logró porque el plazo para tales medidas se prolongó por tiempo indefinido y las industrias no avanzaron en la eficiencia. Únicamente se logró impulsar la industria de bienes de consumo, no así en la producción de bienes intermedios y de capital.

El desarrollo de la actividad industrial del período de 1959 a 1968, durante el cual se conformó el Mercado Común, presentó una tendencia creciente, esto se observó a través de la participación del sector industrial manufacturero, en la estructura del Producto Territorial Bruto (PTB) donde se muestra que una participación porcentual de 13.68% en 1959, alcanzando un 18.46% en 1968, siendo la diferencia de 4.78%, que puede decirse que fue el resultado de la ampliación de los mercados, como el incremento del comercio intraregional<sup>13</sup>.

Según la evaluación del Mercado Común en la década de los 60 realizada por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), el comercio entre los cinco países de la región: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, pasó de 32.7 millones de pesos centroamericanos en

---

<sup>13</sup> Retomado de la Tesis: “Alcances y Limitaciones del Programa de Reconversión Industrial en El Salvador en el Marco de Legitimación del Neoliberalismo a Nivel Mundial” (1989-1993). Presentada por: Cañas Pineda, Ana Marina y Escobar Reyes, Santos Adela, para optar al grado de Licenciadas en Relaciones Internacionales en la Universidad de El Salvador. Págs 7 y 8.

1960 a 299.4 millones en 1970. En donde sobre todo las manufacturas y los productos químicos, superaron al final de la década al comercio de productos alimenticios que constituía casi la mitad de él, al comienzo de ésta. Guatemala y El Salvador resultaron los mayores beneficiarios de este incremento y cambio de composición del comercio interregional.

Entre los obstáculos y restricciones encontrados o generados por la integración se mencionan: 1) los desequilibrios externos y el incremento de los índices de endeudamiento externo; 2) las insuficiencias del ahorro, la inversión y las finanzas públicas; 3) la deficiente estructura social; 4) *los elevados niveles de desempleo y subempleos*; 5) la falta de coordinación a nivel regional de las políticas de desarrollo; 6) la participación desigual de algunos países en los beneficios de la integración y el libre comercio; y 8) la escasa y desigual participación de diversos estratos de la población en el proceso<sup>14</sup>.

En este sentido, la implementación del proceso de integración económica y la formación del mercado común, se realizó sin resolver una serie de problemas estructurales en la economía, que tenía una fuerte repercusión en lo político y social. Que trajo como consecuencia una crisis al interior de cada país y al mercado común, que se manifestó a finales de la década de los sesenta y que se profundizó en la siguiente década.

Entre los problemas estructurales bajo los cuales se desarrolló dicho proceso fueron:

- Que las transformaciones de la estructura productiva fue prácticamente unisectorial, ya que no se modificaron sustancialmente las condiciones y

---

<sup>14</sup> Mariscal, Nicolás. *Ibidem*. Pág. 19.

estructuras del Sector Agrícola, lo cual limitaba el mercado interno, por falta de industria para desarrollarse;

- La débil infraestructura de comunicaciones y el avance del área urbana contrastado con la inestabilidad y el estancamiento del sector agropecuario, hizo que se produjera una acelerada migración del campo a la ciudad.
- La misma calidad del sector manufacturero industrial hacía que éste dependiera de la dinámica de otras ramas industriales (bienes de capital);
- El contraste de la producción de bienes de consumo no duradero de elevado costo unitario, con la desigual distribución del ingreso y de la riqueza, hacía que los estratos de mayor ingreso gastaran en la compra de amplios y costosos bienes, lo que limitaba el uso, nivel y velocidad de la acumulación de los ahorros y de los recursos financieros.
- El crecimiento de estas economías, se producía por estímulo a la acumulación de capital e insuficiente absorción de mano de obra, lo que llevaba a producir altos costos económicos<sup>15</sup>.

Entre los problemas que se originaron en la formación del Mercado Común se identifican:

El desarrollo desigual entre los países del área y por tanto los mayores beneficios fueron para El Salvador, Guatemala y Costa Rica, no así para Honduras y Nicaragua, pero esos beneficios percibidos por el país fueron sólo para unos pocos, debido a la misma estructura concentradora del ingreso.

---

<sup>15</sup> Gochez Rodríguez, Rafael Ernesto. "Análisis del Proceso de Integración y Crisis en el Sector Industrial de El Salvador". 1971-1981, pág. 5 y 6.

El conflicto armado entre El Salvador y Honduras a finales de la década de los sesenta, afectó las relaciones comerciales entre estos países, ya que Honduras se retiró de la zona de libre comercio y estableció restricciones a las importaciones provenientes de El Salvador.

Así mismo, los países centroamericanos impulsaron su desarrollo industrial en forma aislada. En El Salvador, se dictaron una serie de medidas y regulaciones tendientes a favorecer el desarrollo industrial.

En la década de los años ochenta la economía Salvadoreña sufrió algunas contradicciones, producto de la crisis energética provocada por el alza de los precios del petróleo, así mismo, se agudizan los diferentes problemas políticos sociales: como lo es el conflicto armado, dando paso a la fuga de capitales, la caída del producto territorial (café, azúcar), al cierre de fábricas, al desempleo, en general desencadenó una crisis socio-económica siendo el Sector Industrial el más afectado por el impacto bélico, ya que se destruyó infraestructura como el transporte, servicios públicos, comunicaciones, energía, etc.

Se redujo la producción de café, algodón, caña de azúcar, también se generaron constantes paros y huelgas laborales, lo cual trajo grandes desequilibrios macroeconómicos como el déficit fiscal, la inflación y aumento de la deuda externa, esto hacía que el gobierno dirigiera sus esfuerzos a reactivar la economía.

Toda esta situación no permitió que el Estado realizara un plan global, coherente y concreto para el desarrollo económico; no es hasta 1985, con la llegada al poder de la Administración Duarte en 1984, en que se elabora el Plan de Desarrollo denominado "El

Camino hacia la Paz”<sup>16</sup>, pero no se presentó una política industrial explícita, tendiente a reactivar la economía y generar fuentes de empleo, sino que se presentaron leyes económicas tales como: La Reforma a la Ley de Fomento de Exportaciones, la Ley de Fomento y Garantía de la Inversión Extranjera, la resolución No. 144 de la cláusula de salvaguardia del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano de Propiedad Intelectual<sup>17</sup>.

## **1.2. ANTECEDENTES INMEDIATOS DEL PROBLEMA.**

Actualmente, Centroamérica cuenta dentro del Sector Industrial aproximadamente con unas 1,100 maquilas, que ofrecen *empleo* a más de 300 mil personas. Dos terceras partes de estas empresas se dedican a la industria vestuaria y trabajan casi exclusivamente para el mercado estadounidense y en menor medida para el mercado europeo.

Las primeras maquilas aparecieron en Centroamérica en los años 70, producto de la caída de sustitución de importaciones, la mayoría de países latinoamericanos se enfrentaron a la denominada crisis en la base productiva industrial<sup>18</sup>. La primera iniciativa de empresas maquileras se realizó en El Salvador (1974), luego siguieron Honduras y Nicaragua (1976) y por último Guatemala (1978).

En la base de este surgimiento estaba una estrategia de la Agencia Internacional Americana para el Desarrollo (AID), que apoyaba a los empresarios locales que estaban

---

<sup>16</sup> Con Napoleón Duarte, se aplican algunas medidas de tipo neoliberal, con el objeto de reducir algunos desequilibrios macroeconómicos; planteó un programa de estabilización económica.

<sup>17</sup> Contreras López, Silvia Eugenia. “Análisis y Perspectivas de la Política de Reconversión Industrial en El Salvador”, 1983, pág. 61

<sup>18</sup> Al respecto, Rafael Menjivar, en su libro “América Latina, Diagnósticos y Modelos Industriales Alternativos”. Flacso/UNESCO, Caracas, Mayo de 1988. pág. 41.-



interesados en producir para el mercado estadounidense. Ellos recibían beneficios a través del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), que permitía realizar exportaciones libres de aranceles hacia aquel país.

Las maquilas tuvieron su auge en 1983, cuando el Presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan, propuso la Iniciativa de la Cuenca del Caribe. El objetivo de esta política económica externa fomentada por los Estados Unidos (EE.UU.) fue reactivar las economías débiles de la región y al mismo tiempo mantener la hegemonía estadounidense en América Central.

La Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC) de 1983, es un ejemplo<sup>19</sup>. Dirigido a la producción y la diversificación de la exportación, no obstante, este programa de apoyo parecía ser diseñado para rescatar y estabilizar a las contrapartes de los EE.UU., países en América Central y el Caribe.

En El Salvador, la industria maquiladora tiene su origen a partir del *Plan de Desarrollo Económico y Social* de 1973-1977. No obstante desde 1970 existía la Ley de fomento a las Exportaciones, en la cual se incluía el régimen de beneficios e incentivos a industrias de exportación neta, industrias mixtas y para empresas comerciales de exportación, con lo cual se regulaba también la actividad de maquila.

La Política de Promoción de Exportaciones de este período, planteaba: “reorientar toda la política industrial, *que esta fuera un factor absorbente de mano de obra*, que actuara como un generador importante de divisas; buscando además redefinir el proceso de industrialización, el cual debería tener como objetivo no sólo el crecimiento industrial,

---

<sup>19</sup> Bickman Méndez, Jennifer y Kopke, Ronald. Mujeres y Maquila. Ediciones Heinrich Boll. Pág. 18.

sino también: Mejorar la eficiencia del proceso productivo, la desconcentración industrial, corregir la productiva y la promoción de industrias que exporten fuera de Centroamérica”<sup>20</sup>.

El Salvador hasta la fecha es el país con la mayor cantidad de empresas maquiladoras: 262. A pesar de una interrupción larga de 10 años, debido a la Guerra Civil (1981-1992), cuando nadie quería invertir en El Salvador<sup>21</sup>. Pero a partir de 1990 se dio un crecimiento rápido, gracias a la ayuda de la Agencia Internacional Americana para el Desarrollo (AID) que ofrecía préstamos para la construcción de zonas francas.

Además las autoridades Salvadoreñas permitían que los inversionistas extranjeros y nacionales plantearan sus fábricas en todo el territorio nacional por medio de los “puntos francos” o recintos fiscales. Estos puntos francos resultaron muchos más baratos para los inversionistas que las zonas francas existentes. Pero en 1994, se efectuó un cambio en la política de la Agencia Internacional Americana para el Desarrollo AID, cuando el gobierno estadounidense le prohibió prestar más dinero para la construcción de nuevas zonas francas. A partir de ese momento la Agencia sólo podía apoyar los parques industriales existentes.

La Iniciativa de la Cuenca del Caribe ha tenido poco impacto en la industria de la confección, ya que los productos textiles no estaban excluidos como bienes con ventajas aduaneras. Los bienes textiles solo tenían libre acceso al mercado de los Estados Unidos para productos elaborados de tela producida y cortada en los Estados Unidos.

---

<sup>20</sup> Campos, Juan Humberto y Herrera, Alejandro, Las Empresas Maquiladoras y el Derecho Laboral, Tesis para optar a la Licenciatura en Cc. Jurídicas, Universidad Centroamericana, José Simeón Cañas, 1995.

<sup>21</sup> Lievens, Karin. Las Repúblicas Maquiladoras. Oxfam Solidaridad, octubre de 1997. Pág. 3 y 8.

Esa situación cambia: Se extendió los beneficios arancelarios de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe ICC a productos textiles para equilibrar las ventajas corporativas que goza México en el marco del área de libre comercio con los EE. UU. y Cañada. En septiembre 2000 el presidente Clinton ejerció la autoridad que le concede el acta de sociedad comercial de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe ICC para ampliar las preferencias comerciales de todos los países firmantes de la ICC como un paso importante hacia una relación más estrecha en el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)<sup>22</sup>.

Como se observa, desde sus inicios el proceso de industrialización salvadoreño, no creó las bases para el surgimiento y desarrollo de un sector productor de bienes de producción, lo que generó una dependencia del aparato productivo de las importaciones de este tipo de bienes; reforzando la dependencia tecnológica del aparato productivo. Esta situación configuró un tipo de industrialización, que no creó internacionalmente las bases para su auto continuación. El Crecimiento industrial ha estado determinado por el comportamiento del sector productor de bienes de consumo<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> Bickman Méndez, Jennifer y Kopke, Op. Cip. Pág. 19-20.

<sup>23</sup> Cañas Pineda, Ana María / Escobar Reyes, Santos Adela. Tesis: Alcances y Limitaciones del Programa de Reconversión Industrial en El Salvador, en el Marco de Legitimación del Neoliberalismo a Nivel Mundial” (1989-1993). Lic. RR. II. UES. Pág. 56

**CAPITULO 2**

**LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES DE EMPLEO**

**EN EL SALVADOR Y SU EFECTIVIDAD EN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS**

**EN EL SECTOR INDUSTRIAL.**

**2.1. POLÍTICAS DE EMPLEO CONTENIDAS EN EL PLAN DE GOBIERNO.**

Primeramente establecemos lo que vamos a entender por Política de Empleo.

El término Política de Empleo la encontramos en el Diccionario Jurídico de Cabanellas como Política de Pleno Empleo o Plena Ocupación, el cual al respecto se refiere: Por conveniencia de bienestar general, por el interés económico de los particulares, para disminuir el esfuerzo productor de modo paralelo a la participación de un mayor número de personas en el mismo, se rige en principio y aspiración de *carácter económico social* **de que todos los que reúnan condiciones de aptitud suficiente se desempeñen en unas u otras ocupaciones, adaptadas a sus condiciones y vocación.**

Por supuesto, eso no significa la movilización laboral permanente de toda la población del país; porque la locución de *pleno empleo o plena ocupación* descarta a amplios sectores sociales, como los niños y los adolescentes, los ancianos y los retirados o jubilados, los incapacitados temporal o permanentemente y, en proporción considerable, a la mujer, por entenderse que en el hogar puede desenvolverse actividades de utilidad comparable a una prestación laboral común. La expresión no afecta a las treguas laborales justificadas: descansos y vacaciones.

La expresión EMPLEO TOTAL O PLENO EMPLEO, se refiere al hecho que un determinado país no existe desocupación porque hay trabajo para todos, cuanto la aspiración en el orden político, de que esa situación constituya una realidad no ya nacional sino universal representa un ideal recogido en la carta de las Naciones Unidas, en la Carta de Filadelfia y en la Carta de la Organización de Estados Americanos OEA.

La expresión *pleno empleo*, que se atribuye al economista KEYNES en 1936, se incorporó ya, en el curso de la Segunda Guerra Mundial, al programa de las naciones que resultarían victoriosas en el conflicto. Terminado éste, la frase *empleo para todos* pasó a convertirse en una de las consignas generalizadas, sobre todo por el temor de que la posguerra se iniciara bajo el signo de las crisis conocidas luego de 1919 y que pudiera reproducirse el fenómeno descrito en breves palabras por CARLYLE, al decir: *“En el cuadro de las miserias imaginadas nada hay más doloroso ni excitador de la conciencia humana como el hecho de un hombre que, por huir del hambre, busca trabajo y no lo encuentra”*.

La situación, por demás compleja, entraña en el presente más graves dificultades; pues “mientras la técnica moderna ha capacitado a los hombres para un aumento antes inimaginable de la producción, el sentido estimulante económica parece paralizado en tal medida que las nuevas oportunidades se aprovechan más fácil y más conscientemente para la destrucción que para la construcción”<sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup> Cabanellas de Torres, Guillermo. “Compendio de Derecho Laboral”, 3ª. Edición actualizada y ampliada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas. Tomo I, Editorial Heliasta, 1992. Págs. 347 y 348

Además Cabanellas sostiene: Que en la actualidad, el pleno empleo se presenta más como aspiración que como necesidad derivada únicamente del paro forzoso<sup>25</sup>. *La ocupación plena permite elevar los niveles de vida, disminuir la jornada de trabajo, ampliar las vacaciones y adelantar la edad de la jubilación o del retiro.*

Las Naciones Unidas han podido declarar así que: “Es evidente que las medidas encaminadas a aumentar la productividad, por ejemplo, tienen poca trascendencia cuando un gran número de trabajadores están desempleados y, por lo tanto, no producen nada. Igualmente, los esfuerzos para obtener salarios adecuados y para proteger los derechos de los trabajadores organizados tienen menos probabilidades de éxito en los períodos en que, como resultado de la existencia de grupos considerables de trabajadores desempleados, la competencia del mercado es intensa”<sup>26</sup>

### **POLITICAS DE EMPLEO. 1989-2003**

En los planes de gobierno observados, durante el período 1989 al 2003 ó Gobiernos precedidos por el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), no se han referido a la Política de Empleo en especial, sino que han hablado de políticas Económicas-Sociales, donde se refieren a la generación de empleos a través del Sector Industrial.

---

<sup>25</sup> El Paro Forzoso, denominado asimismo *paro involuntario, desempleo o desocupación (sinónimos)*- entraña la situación de un trabajador o, con mayor frecuencia, de una gran masa de ellos en igual localidad o país, y en oficio o profesión o en varios, caracterizada por encontrarse sin ocupación, y por causa no imputable a ellos, quienes habitualmente viven de su trabajo; fenómeno debido al exceso de mano de obra, que torna imposible, momentáneamente al menos, obtener colocación remunerada con medios suficientes para subsistir. Para hablar propiamente de *paro forzoso* se requiere que el trabajador esté involuntariamente inactivo (lo cual excluye al rico del ocioso, al vago, a los profesionales del vicio o del delito), en condiciones de prestar sus servicios y que la causa de tal situación provenga precisamente de no encontrar trabajo. Cabanellas de Torres, Guillermo. *Ibidem*, pág. 357.

<sup>26</sup> Cabanellas de Torres, Guillermo. *Ibidem*, pág. 348 .- Informe preliminar sobre la situación social en el mundo (Nueva York, 1952), pág. 121.

En el año de 1989, con el Gobierno de Alfredo Cristiani se puso en marcha un nuevo Plan de Desarrollo Económico y Social con especial énfasis en la Promoción de Exportaciones y el fomento de nuevas inversiones, como principal estrategia para alcanzar niveles de divisas y generación de empleos necesarios para lograr la reactivación económica del país.

A partir de este año la derecha empresarial retoma la conducción de su proyecto político y económico, administrado por décadas por la clase militar y durante una década por la Democracia Cristiana, de manera que con la instalación del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) en el gobierno y con la finalización del conflicto armado, se crean las condiciones para la aplicación del modelo Neoliberal, el cual retoma la agenda propia del capital salvadoreño y las reformas estructurales que contemplaban los Programa de Ajuste Estructural (PAE) y los Programas de Estabilización Económica (PEE) a través de las condiciones establecidas en los préstamos de las instituciones financieras internacionales.

El proceso de reformulación del modelo económico del país, se da en paralelo al proceso de reconstrucción de la posguerra, a pesar de lo cual no se hizo ningún esfuerzo por identificar y consensuar las reformas económicas que el país necesitaba para consolidar el proceso de paz. Por el contrario, la agenda de reformas estructurales de los PAE y PEE se hace a pesar de no contar con ningún nivel de acuerdo social sobre las mismas y en buena medida se hacen sobre una base autoritaria de parte del Gobierno de ARENA.

Los objetivos explícitos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico – Social 1989-1994, de la Administración Cristiani, definían claramente el propósito de aplicar el

modelo Neoliberal en el país, a través de la eliminación de los principales desequilibrios macroeconómicos y la estructuración de la economía en el mediano y largo plazo. Los objetivos incluían: establecer un sistema de economía social de mercado; reducir el rol del Estado a una función normadora; abrir la economía al exterior y alcanzar condiciones para un crecimiento robusto y sostenido; y rescatar al país de la crisis<sup>27</sup>.

Con este modelo se pretendía reducir al mínimo la intervención del Estado en la actividad económica, dejándola al libre juego de las fuerzas del mercado. Es así, que la estrategia económica del gobierno está sustentada en la Desregulación del mercado (liberación de precios y poca intervención estatal), la privatización de los Servicios Públicos, la apertura del mercado y la disciplina monetaria y fiscal. A esto se agrega la reconversión industrial como parte del modelo neoliberal implementado en los diversos países de América Latina<sup>28</sup>.

En el Programa Económico y Social del Gobierno de ARENA denominado: “Hacia el Rescate Nacional”, se puede dividir en un Diagnóstico, una Estrategia Global, y una de desarrollo económico. Respecto a la Política social de ARENA, se planteaba erradicar la pobreza extrema del país y lograr el desarrollo integral del ser humano, como medidas para lograrlo se tenían: Redefinir el papel del gobierno, orientando su gasto público y focalizándolo hacia los más necesitados en forma progresiva, descentralizando la administración de los programas sociales en organismos intermedios y privados y aumentar la eficiencia en el gasto social.

---

<sup>27</sup> Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, FESPAD. Cumplimiento y Vigencia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador. Imprenta Criterio. Pág. 15 y 16.

<sup>28</sup> Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social (MIPLAN), “Plan de Desarrollo Económico y Social 1989-1994”. Pág. 9



En este periodo presidencial se aprueban las leyes: Ley de Reactivación de las Importaciones, (decreto legislativo no. 460) y la Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales (decreto legislativo no. 461) en Marzo de 1990, en donde se le da mayor importancia a la industria Maquiladora en la economía y favorece la regulación de toda la actividad de este tipo de empresas.

Y es a partir de 1990, donde se crea la figura de los Recintos Fiscales, como alternativa y/o complementaria a las zonas francas<sup>29</sup>, teniendo creciente relevancia su utilización, llegando incluso a ser mayor el número de empresas acogidas a este régimen que las ubicadas propiamente en las zonas francas. En el caso de la zona franca de San Bartolo de las 9 empresas instaladas en 1992, sólo una se dedica a la electrónica y el resto son maquilas<sup>30</sup> textiles.

En 1994, el número de empresas acogidas a la ley de zonas francas se incremento a 30 empresas, distribuidas de la siguiente manera: 10 en la Zona Franca San Bartolo, 6 en San Marcos, 7 en Pedregal, 3 en El Progreso y 4 en Export Salva. Mientras que las empresas ubicadas en Recintos Fiscales había aumentado a un nivel mucho mayor llegando a 202 en ese año.

En 1998, la promoción de inversión extranjera en el sector industrial de maquilas constituyó un rubro muy importante, puesto que fue incluido en la Plataforma económica del Gobierno del Presidente Armando Calderón Sol a principios del año de 1995, quien declara convertir a nuestro país en una gran Zona Franca.

---

<sup>29</sup> Zona Franca: se entiende por zona franca el espacio o área geográfica extraterritorial para efectos tributarios en el que se establecen empresas nacionales y extranjeras que se dedican primordialmente a la exportación (en el caso de las industrias).

<sup>30</sup> Lievens, Karin (Compilador). Oxfam-Solidaridad- Revista "Las Repúblicas Maquiladoras". Oct. 1997. Pág. 3

Lo anterior coincide con la dinámica internacional, relacionándose ésta estrategia con la afirmación: Ha surgido un nuevo sector de bienes transables, y que en Centroamérica se manifiesta en fenómenos tales como las exportaciones agrícolas no tradicionales, la industria de la maquila o el turismo<sup>31</sup>. Estos nuevos Tipos de Inversión en realidad tienen un carácter histórico, ya que el sistema capitalista se ha sustentado siempre en la dinámica de las relaciones económicas internacionales.

Estos nuevos tipos de Inversión se deben entre otras causas: Al declive del Sector Formal (Empresa Privada) y como producto de ello el desempleo, provocado por la fuga de capitales y la crisis política de la década de los años '80.

En el 2000 el Presidente Francisco Flores, se comprometió ante la Nación de ejecutar las Primeras Acciones Iniciales del Plan de Nación<sup>32</sup> y de hacer un país de obreros.

En el Plan de Nación no se plantean temas como: El empleo, la salud, educación, impuestos, la reactivación del agro, el fomento de exportaciones o apoyo a la microempresa, sino que se definen los ejes estructurales y las acciones iniciales más urgentes para comenzar a resolver los problemas del desarrollo nacional. En la definición de los ejes se presupone, incluye y articula, de manera directa o indirecta, consideraciones de una variedad de temas.

---

<sup>31</sup> Pérez Sainz, Juan Pablo. "De la Finca a la Maquila", Flacso - Costa Rica, 1996. pág. 162 referencia tomada de la Tesis: "La Industria de Maquila en El Salvador: El Desarrollo Socioeconómico y su Impacto en la Población Económicamente Activa Femenina", presentada por Iraheta Cruz, Irma Patricia. Trabajo de Graduación para optar a la Licenciatura en Relaciones Internacionales, UES, Sep. 1998. Pág. 33 y 34.

<sup>32</sup> El documento Acciones Iniciales del Plan de Nación, es una propuesta presentada por la Comisión Nacional de Desarrollo (CND), grupo de asesores representativos de los diferentes sectores sociales del país, integrado por: Sandra de Barraza, Roberto Rubio, Francisco R. R. de Sola, Salvador Samayoa y David Escobar Galindo, quienes anteriormente presentaron el documento "Bases para el Plan de Nación". Comisión constituida en 1994 por el Presidente Calderón Sol, con el Objetivo de materializar las posibilidades que desataron los Acuerdos de Paz de 1992.

Los tres ejes integradores<sup>33</sup> de desarrollo seleccionados son:

- a- DESARROLLO REGIONAL Y DESCENTRALIZACION;
- b- AMPLIACION Y RECONVERSION DE LA BASE PRODUCTIVA;
- c- E INTEGRACION CENTROAMERICANA,

Para la presente investigación retomamos el eje b- referido a la *Ampliación y Reconversión de la Base Productiva*:

La Comisión Nacional de Desarrollo CND, plantea la ampliación en un doble sentido: sostienen que necesitamos, por una parte, ampliar sustancialmente la cantidad de salvadoreños dedicados a labores productivas. Este eje integrador trasciende la lógica de la *creación de empleo a partir del aparato productivo existente (agrícola, industrial y servicios)*.

También trasciende el significado tradicional del discurso que se propone “*oportunidades para todos*”. La ampliación que proponen se refiere, en un primer sentido, a la necesidad de una cantidad mucho más grande de empresas; y de una cantidad mayor de empresarios, lo cual demandará cambios fundamentales en el aparato productivo existente.

Sostienen, que por otra parte se necesita ampliar la base productiva en el sentido de la *diversificación*. Hasta ahora, una amplia franja de sectores productivos más o menos tradicionales y de fuerzas políticas y sindicales, también tradicionales, han subrayado las

---

<sup>33</sup> Ejes que se focalizan en áreas específicas del país. Para cada región se busco un conjunto coherente de iniciativas, que generen una dinámica especial de desarrollo. Propuestas para las cinco regiones:

1. Región Oriental/Golfo de Fonseca: Puerta Centroamericana al Comercio Internacional.
2. Región Occidental/Zona de los Volcanes: Desarrollo del Ecoturismo Nacional y Centroamericano.
3. Región Norte/Cuenca Alta del Río Lempa: Zona de Producción de Servicios Ambientales.
4. Región Costera Central/Comalapa: Zona de Innovación de Exportación Agrícola e Industrial.
5. Región Metropolitana/Gran San Salvador: Transformación del Sistema Vial.

amenazas y los riesgos propios del actual contexto internacional. Estos riesgos son reales y no deben subestimarse, pero ha llegado la hora de pensar con mayor lucidez y convicción sobre las oportunidades concretas que la dinámica económica internacional puede abrir a un país como El Salvador. El aprovechamiento de estas oportunidades también demandan cambios fundamentales en el aparato productivo existente.

La Comisión Nacional de Desarrollo CND se refiere a la Reconversión en un doble sentido. Al manifestar que: Se necesita innovación cultural, tecnológica, jurídica, financiera y gerencial para hacer más amplio y más rentable lo que ya hacemos en la agricultura, en la industria y en los servicios. Este sentido más usual y difundido de la reconversión, tiene su ámbito de aplicación en cada una de las empresas existentes.

La CND reconoce que se necesita también innovación para hacer de El Salvador un país con capacidades productivas en actividades económicas diferentes a las actuales. Este sentido es menos usual y difundido en la reconversión, sino que el Gobierno lo aplica en el ámbito del sistema financiero, en el aparato legislativo, en la organización empresarial, en la fuerza laboral, en el sistema educativo, en la política exterior, en la seguridad pública y en otras dimensiones e instancias que conforman el Estado y el andamiaje cultural de nuestro país<sup>34</sup>.

El Presidente Flores continuó con el Modelo Neoliberal, promovido dentro de la política externa principalmente por los Estados Unidos, Aunque se identifican algunas acciones que se han venido ejecutando desde el 2000 en el marco de las Acciones Iniciales del Plan de Nación de El Salvador, tales como:

---

<sup>34</sup> Comisión Nacional de Desarrollo. "Acciones Iniciales del Plan de Nación". T. Gráficos de Impresos Maya, Oct. 1999. pág. 7 y 8

- El anillo periférico externo e interno en el ámbito geográfico donde se conecten el Norte con el Sur y el Occidente con el Oriente de la región metropolitana de San Salvador;
- Mejoramiento de la carretera litoral en Comalapa y
- La Construcción del Puerto La Unión<sup>35</sup>.
- Estas acciones se han ejecutado no con las intenciones del Plan de Nación referido al desarrollo de la base Productiva del país, sino para facilitar el comercio exterior con los Estados Unidos en el marco del Tratado de Libre Comercio.

Según la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, FESPAD, el proceso de reformas implementados ininterrumpidamente durante quince años por las tres administraciones de ARENA: Alfredo Cristiani (1989-1994), Armando Calderón Sol (1994-1999) y Francisco Flores (1999 a mayo 2004) han posibilitado la consolidación en el país del modelo económico Neoliberal, a través de la implementación de los Programas de Ajuste Estructural (PAE) y los Programas de Estabilización Económica (PEE).

Sostiene que el proceso de ajuste salvadoreño tuvo su énfasis, sobre todo en los primeros años, en la destrucción del modelo económico basado en la Industria Sustitutiva de Importaciones (ISI), desde las políticas de desregulación, liberalización y privatización que el Estado implementó agresivamente.

---

<sup>35</sup> Estos datos han sido retomados de la información proporcionada por los Medios de Comunicación, se desconoce de otras actividades que se estén desarrollando hasta la fecha en miras de la Ampliación y Reconversión de la base productiva, por ende de la Generación de Empleo.

Si se observa la secuencia y énfasis de las medidas de ajuste, y de las condicionalidades de los préstamos de Ajuste Estructural, es posible identificar que las medidas de desregulación, liberalización y desmantelamiento del Estado, procedieron a las reformas que pretendieran fortalecer a la institucionalidad del mismo.

Así, desde la concepción neoliberal, “modernización del Estado” se redujo en buena medida, a los procesos de privatización y reformas legales, tendientes a la desregulación de la economía, y en menor medida, el logro de una institucionalidad fuerte, eficiente y transparente. En el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD del 2001 se señala que “...la fuerza de las reformas se puso en la desestatización (privatización, deja de administrar El Estado), en la desregulación (liberación de precios y poca intervención estatal), y en la desprotección de los consumidores (liberalización comercial). Sin embargo, el proceso descuidó la modernización del Estado, el fortalecimiento de las instituciones y la promoción de igualdad de oportunidades<sup>36</sup>.”

En nuestro país desde fines de 1989 y 1990, se ha impulsado primordialmente un proceso de desmontaje y reducción de las competencias del estado, impulsado por los Programas de Ajuste Estructural (PAE) y los Programas de Estabilización Económica (PEE). Reformas que coinciden con las condicionalidades establecidas en los préstamos otorgados por el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dejando en segundo plano el Plan de Nación Nacional.

---

<sup>36</sup> Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, FESPAD. Cumplimiento y Vigencia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador. Pág. 16.

En el ámbito laboral con los PAE y PEE la calidad y cantidad de empleos se han reducido, por los despidos masivos y la reducción de plazas de la administración pública, los cierres y despidos en varias empresas privadas de las actividades de maquila, construcción, café y empresas privatizadas.

## **2.2. APLICACIÓN DE LA POLITICA DE EMPLEO**

El Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, es el llamado en darle seguimiento al cumplimiento de la Política de Empleo, Tratado Internacional ratificado por El Salvador en 1964. Le faculta la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social<sup>37</sup>, al establecer en su artículo 8 sus funciones.

Entre las funciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social directamente referidas a la Política de Empleo se encuentran:

*Literal a-* Formular y dirigir la política sociolaboral en función del Plan Nacional de Desarrollo económico y social, en concordancia con otros Ministerios y Organismos pertinentes;

*Literal g-* Promover la política nacional de empleo y de migraciones laborales;

*Literal h-* Formular, ejecutar y supervisar la política relativa a asuntos internacionales de trabajo;

---

<sup>37</sup> D. L. 682, del 11/04/96, D. O. 81, Tomo 331, del 3/05/96.

*Literal i-* Realizar estudios e investigaciones de la realidad sociolaboral que coadyuve a la formulación de las políticas más convenientes para el sector, así como organizar la informática, documentación y estadísticas en materia laboral;

*Literal m-* Contribuir al diseño, supervisión y evaluación de las políticas de formación profesional, seguridad social y desarrollo cooperativo, con las instituciones autónomas correspondientes;

También, según el contenido de la Ley de Presupuesto<sup>38</sup>, entre las políticas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social está: *Formular e implementar la política sociolaboral del Estado con relación al Plan de Desarrollo Económico y Social del Gobierno*<sup>39</sup>.

En la práctica, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Previsión Social y Empleo, brinda el servicio de Desarrollar proyectos para promover empleos dirigidos a la población en general y en particular para personas discapacitadas, desempleadas y jóvenes que buscan su primer empleo. A través de un proceso de intermediación y programa de capacitación para el empleo, con el propósito de facilitar la inserción laboral de los buscadores de empleo, a través de su departamento de Gestión de Empleo.

Según datos proporcionados en la Memoria de Labores del 1° de Junio de 2002 al 31 de mayo de 2003, en el área de intermediación de empleo, se recibieron 3,874 ofertas de trabajo provenientes de los sectores industria, comercio y servicios, conteniendo 9,697 puestos de trabajo y colocándose a 6,620 trabajadores.

---

<sup>38</sup> D. L. No. 679, publicado en D. O. No. 242, Tomo 353, del 21 de Dic. de 2001.

<sup>39</sup> Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho FESPAD. La Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) en El Salvador (Enero/Diciembre 2002). Pág. 30.



Entre las actividades que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social esta implementando se encuentran:

1. Un Proyecto de Intermediación para el Empleo, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en coordinación con la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña –FEDISAL- según el Ministerio dicho proyecto tuvo un impacto de 36,000 trabajadores y 2,000 empresarios, quienes se beneficiaron con programas de asesoría para la búsqueda de empleo, colocación, formación profesional y servicios de orientación ocupacional.
2. Inició un Programa de Fomento del Empleo con el apoyo del Gobierno Español, que contempla actividades de formación profesional y el funcionamiento de un Observatorio del Mercado Laboral. En este observatorio especializado del mercado laboral, se elaborando 10 estudios sobre necesidades de formación profesional, evolución de la oferta de empleo y un estudio de base sobre el mercado laboral<sup>40</sup>.
3. Desarrolla en coordinación con el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional INSAFORP, el proyecto de Intermediación para el Empleo –SIE-, el cual es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID/FOMIN e INSAFORP y ejecutado por la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña FEDISAL.

Según INSAFORP, con esta coordinación ejecutó programas y proyectos, logrando capacitar a un total de 120,308 personas. En formación continua, la institución realizó un total de 4,891 acciones, con las que formó a un total de 106,062 empleados, entre

---

<sup>40</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Memoria de Labores 2002- 2003. Pág. 30 y 31.

ejecutivos, mandos medios, administrativos y operativos, de diferentes empresas de nuestro país.

Mientras que en la Formación Inicial logró capacitar a un total de 14,246 personas desempleadas o subempleadas, por medio de los programas de Habilitación para el Trabajo, Proyectos Especiales y Carreras de Aprendizaje Empresa – Centro.

El Ministerio se refiere a las microempresas, que hizo efectivo el acuerdo de cooperación firmado con la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña FEDISAL, mediante el cual, el INSAFORP, se constituye en cofinanciador, junto a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE, del Programa Piloto de Capacitación para la Microempresa, ejecutado por FEDISAL mediante convenio no. ATN/ME-6984-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo BID/FOMIN. Dicho Programa abarca el ámbito urbano y rural de los cuatro departamentos de la zona oriental (San Miguel, Morazán, La Unión y Usulután) y dos de la zona paracentral (San Vicente y la Paz).

El Objetivo General de este programa, es de incrementar la productividad y competitividad del sector microempresarial de los departamentos antes mencionados, mediante la promoción de un mercado sostenible de servicios de capacitación y asistencia técnica orientados a las necesidades del sector<sup>41</sup>.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ante las negociaciones del TLC está participando activamente en las negociaciones de los acuerdos de cooperación laboral, entre los países de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador –CA4- con el Gobierno de Canadá, así como el acuerdo entre los países de Centroamérica –CA5- y los

---

<sup>41</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Memoria de Labores 2002-2003. Pág. 64

Estados Unidos de América, con el propósito de fortalecer el desarrollo de actividades de cooperación que fomenten el desarrollo, favorezcan las inversiones, mejoren la calidad y cantidad de empleos y mejoren el nivel de vida de la población, respetando los derechos laborales reconocidos nacional e internacionalmente.

En nuestra investigación verificamos que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social realiza la intermediación para el empleo y promueve talleres de capacitación coordinadamente con otras instituciones para los interesados y buscadores de empleo, no así propone el fomento del empleo como lo plantea una real Política de Empleo, es decir, el Ministerio a parte de coordinar talleres ocupaciones, intermedia con las empresas para ver si hay plazas vacantes, luego contacta a la persona que ha llenado solicitud (buscadora de empleo) con la empresa, para que se pongan de acuerdo en el trabajo.

En concreto el Ministerio no plantea propuestas para incrementar las fuentes de empleos diversificados, mas bien se moldea a las condiciones y fuentes de trabajo que promueve el gobierno central, a través de su política económica social prácticamente externa, que como ya verificamos se ha dado auge al trabajo en maquilas y se esta promoviendo este tipo de trabajo en las negociaciones de los TLC con Canadá y Estados Unidos.

En el momento que le da primordial cumplimiento y se condiciona a la política económica del Gobierno Central, el Ministerio violenta su función establecida en el artículo 8 literal a) de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social:

*“Que corresponde al Ministerio Formular y dirigir la política sociolaboral en función del Plan Nacional de Desarrollo económico y social, en concordancia con otros Ministerios y Organismos pertinentes”.*

Violenta su función principal debido que el Ministerio debe dirigirse en base al Plan de Nación o estudios nacionales y reales referente al trabajo y fuerza de trabajo, que permitan desarrollar el Sector Industrial para la generación de fuentes de empleo en cantidad y calidad.

También con su práctica el Ministerio de Trabajo y Previsión Social violenta el Convenio No. 122 relativo a la Política de Empleo, de 1964. el cual en su Artículo 1 numeral 1 establece:

*Con el Objeto de estimular el crecimiento y el desarrollo económico, de elevar el nivel de vida, de satisfacer las necesidades de mano de obra y de resolver el problema del desempleo y del subempleo, todo miembro (Estado) deberá formular y llevar a cabo, como un objetivo de mayor importancia, una política activa destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido.*

Debido que, el empleo que mayormente se oferta en nuestro país es el de maquilas, este requiere de mano de obra no calificada y no permite en la realidad el pleno empleo.

Además, lo que se produce no es un producto cien por ciento nacional, debido que la materia prima es importada y mucho menos no es un trabajo libremente elegido, ya que muchas personas buscadoras de empleo con o sin preparación académica no han tenido otra oportunidad de empleo que las maquilas.

## CONSEJO SUPERIOR DE TRABAJO

En el tema laboral existe una estructura que funciona en calidad de órgano consultivo del Órgano Ejecutivo y funciona dentro de la esfera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Este fue creado el 21 de Abril de 1994 como Consejo Superior del Trabajo<sup>42</sup> (CST), con el fin de institucionalizar el dialogo y promover la concertación económica y social entre las autoridades públicas y las organizaciones de empleadores y trabajadores.

Este Consejo se rige por el decreto denominado Reglamento del Consejo Superior del Trabajo<sup>43</sup>, el cual en su art. 1 le establece su finalidad:

*“De institucionalizar al dialogo y promover la concertación económica y social entre las autoridades publicas y las organizaciones de empleadores y trabajadores”.*

Con este objeto el Consejo está facultado para formular recomendaciones sobre la elaboración, conducción y revisión de la política social, contribuir a la armonía entre los factores de producción, propender a la mejor integración de los aspectos sociales y económicos del desarrollo, art. 1 Inc. 2º del R. del CST.

Otra atribución importante que el Reglamento del CST le otorga al Consejo es la del literal a) Art. 7:

*“Estudiar los problemas concernientes a la situación del empleo en el país o en alguno de sus departamentos o ramas de actividad económica, y formular las recomendaciones pertinentes”.*

---

<sup>42</sup> Según el Periódico Visión Sindical- agost-sept. 2000, el CST es una instancia creada con la intención de sustituir al Foro para la Concertación Económica y Social.

<sup>43</sup> Decreto No. 69, Dado en Casa Presidencial, el 21 de diciembre de 1994.

Como puede observarse el Consejo Superior del Trabajo es un Órgano Consultivo en materia de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo tanto del Órgano Ejecutivo, según el Art. 9 lit. “C” de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social. Por lo tanto les compete proponer o sugerir soluciones ante la situación o problemática del empleo.

En la realidad el CST esta integrado por ocho miembros propietarios y ocho suplentes de cada uno de los siguientes sectores: Gubernamental, Empresarial y Trabajador. Art. 4 RCST. El CST es importante por las valoraciones y propuestas que puede aportar al Presidente de la República en Materia Laboral, sin embargo en los últimos años ha sido criticada por las mismas organizaciones del Sector Laboral, por su inoperancia. Es difícil encontrar iniciativas y propuestas de dicha instancia.

En la información proporcionada en el periódico Visión Sindical<sup>44</sup>, encontramos que organizaciones sindicales del sector público y del sector privado (sector alimentos) han catalogado al CST como “un espacio limitado, excluyente y falta de representatividad de los trabajadores y trabajadoras.

Y consideran que el Consejo Superior de Trabajo ha sido una instancia poca productiva y ha adolecido de las siguientes debilidades:

- Poco análisis de la problemática Económica, social y laboral y buscar soluciones al respecto. El CST no ha cumplido su papel de órgano consultivo sino ha sido un espacio informativo.

---

<sup>44</sup> Periódico Visión Sindical. Agosto de 2002. Pág. 2

- Las alianzas entre el Sector gubernamental y sector empresarial contra el sector laboral, y muchas veces la representación laboral se alía con el sector gubernamental o empresarial.

En este sentido, sostenemos que el Consejo Superior del Trabajo siempre será inoperante e ineficaz, ya que las representaciones de los sectores empresarial y gubernamental nunca serán objetivos en sus planteamientos sino sus propuestas irán encaminadas a mantener los lineamientos de la Política económica social del Gobierno, excluyendo las acciones recomendadas en el Plan de Nación u estudios en materia laboral.

### **2.3 SITUACION GENERAL DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA Y EL MERCADO DE TRABAJO**

Según datos proporcionados en el Boletín Económico No. 153, Nov.- Dic. 2002 Año XV, del Banco Central de Reserva. El Salvador para el año 2001 contaba con una población total de 6,428,672 habitantes, la cual ha crecido a tasas promedio de 2% a partir de la década de los noventa. Asimismo, la composición demográfica del país indica que *existe una mayor proporción de mujeres con relación a los hombres (52.2% y 47.8%, respectivamente).*

Otra característica a resaltar *es el predominio de la gente joven*, ya que el 64% de la población pertenece a la categoría de 35 años o menos y solamente un 12% de ella tiene una edad superior a los 55 años.

El esquema siguiente muestra la situación ocupacional de la población para el año 2001

reportada por la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM)<sup>45</sup>:

|   |  |
|---|--|
| Población Total (PT)                                | 6,428,672                                  |
| Población en Edad de Trabajar (PET) <sup>46</sup>   | 4,946,991<br>77% de la población total     |
| Población Económicamente Activa (PEA) <sup>47</sup> | 2,634,595<br>53% de la PET<br>41% de la PT |
| Ocupados  | 2,451,371<br>93% de la PEA<br>50% PET      |

En el esquema se observa que la Población Económicamente Activa (PEA) constituye aproximadamente un 41% de la población total y 53% de la población en edad de trabajar (PET)<sup>48</sup>, lo cual estaría indicando que existe un 47% de la PET que se encuentra desocupada.

Este último indicador habitualmente se usa para el análisis del comportamiento en el mercado de trabajo y se conoce como “*tasa de participación*” la cual se define como la proporción de la población económicamente activa en relación con la población en edad de trabajar, o es el cociente que resulta de dividir la PEA entre la PET; la cual para El Salvador es de 53% en el 2001, es decir, existen más de 53 personas ocupadas u ofertando su fuerza de trabajo en el Mercado laboral por cada cien personas en edad de trabajar.

<sup>45</sup> Diagnóstico del Mercado Laboral Salvadoreño, tomando de base las Estadísticas recogidas en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) para el año 2001 la cual es realizada por el Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). Boletín Económico No. 153, Nov.- Dic. 2002 Año XV del Banco Central de Reserva de El Salvador. Pág. 12.

<sup>46</sup> PET- Definida como aquella parte de la población total que está apta para el trabajo. Para el caso de El Salvador se establece que la población con más de 10 años se encuentra en edad de trabajar. Se distribuye en los dos grupos siguientes: a) Población Económicamente Activa y b) Población Económicamente Inactiva (amas de casa, estudiantes, jubilados, pensionados etc.).

<sup>47</sup> PEA- Definida como aquella parte de la población en edad de trabajar y que ofrece su fuerza de trabajo al mercado laboral. Esta formada por los ocupados y desocupados.



En el tema del desempleo según el informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2001 del Programa de las Naciones Unidas, PNUD, sostiene que el desempleo ha disminuido de un 9.3% en 1992 a un 7% en 1999, siendo inferior a la registrada a lo largo de la década, que osciló entre el 7 y 8 por ciento<sup>49</sup>.

La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), reportó en el año 2001 una tasa de 6.9% de desempleo. Esta tasa se ha mantenido estable durante los últimos años, además que ha reportado una tendencia a la baja ya que para finales de los ochenta e inicios de los noventa, dicha tasa se ubicaba en valores entre el 8 y 9%.

Unido a lo anterior, un hecho destacable es que la tasa de desempleo promedio es relativamente baja si se compara con algunos países de América Latina. Para el año 2001 la tasa de desempleo reportada por El Salvador fue la sexta más baja de la región y se ubicó por debajo del promedio, el cual se situó en 9.1%.

Otra característica del desempleo, es que es un problema mayormente de la Población Joven, ya que según datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM, 2001) más del 50% del desempleo total de la economía se encuentra entre la población comprendida entre los 15-29 años.

Esto podría estar indicando la existencia de barreras a la entrada del Mercado de trabajo, ya que las empresas muchas veces no tienen la disposición de aceptar empleados que cuentan con poca o ninguna experiencia y que además se encuentran en una etapa poco madura de sus vidas, como es el caso de la población joven.

---

<sup>49</sup> Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2001, PNUD, pág. 123

El problema más sobresaliente en el desempleo lo constituye el nivel de subempleo y el grado de informalidad que presenta la economía salvadoreña. Ambos fenómenos estarían reflejando las condiciones sub óptimas bajo las cuales se inserta la población salvadoreña en el Mercado de trabajo, ya que las personas que laboran bajo estas categorías ocupacionales, en general lo hacen por bajos salarios, trabajan jornadas laborales más largas que las establecidas, no gozan de ninguna protección en cuanto a salud y no cuentan con ningún amparo de tipo legal que asegure sus derechos y obligaciones<sup>50</sup>.

La definición de sector informal usado por la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) corresponde al “segmento de Mercado laboral compuesto por trabajadores por cuenta propia y patronos que cuentan con asalariados y familiares no remunerados, en establecimientos de menos de cinco trabajadores en ocupaciones no administrativas, no profesionales ni técnicas”.

Para la economía salvadoreña (al igual que para muchos países de América Latina) este es un problema importante, ya que un 46% de los ocupados urbanos pertenecen a dicho sector informal, mientras el sector formal lo constituyen solamente el 54%. Por su parte el sub-empleo puede clasificarse en dos variantes: *el visible o por jornada* y *el invisible o por ingresos*.

Bajo sub-empleo<sup>51</sup> visible se clasifican aquellos empleados que involuntariamente trabajan una jornada inferior a las 8 horas del día, mientras que por sub-empleo invisible

---

<sup>50</sup> Banco Central de Reserva, BCR.-Boletín Económico No. 153 Nov.-Dic. 2002, Año XV, pág. 14.

<sup>51</sup> Banco Central de Reserva, BCR.-Boletín Económico No. 153 Nov.-Dic. 2002, Año XV, pág. 14.

se entiende todos aquellos trabajadores que teniendo una jornada de trabajo de 8 horas ganan menos que el salario mínimo.

La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (2001) estableció que para el 2001 un 28.1% de la Población Económicamente Activa, PEA, se encontraba sub-empleada, del cual 3.3% se califica como sub-empleo visible y 24.6%, invisible o por ingresos en el Sector Urbano<sup>52</sup>.

En resumen, estos datos nos demuestran que el desempleo a disminuido a un 7%, asegurando algunos economistas que se debe al trabajo proporcionado por las maquilas (como se verifica al analizar el Sector Industrial) favoreciendo laboralmente más a la población de mujeres, por otra parte la población ocupada en el sector informal ha crecido en un 46% y el desempleo está afectando más a la población joven.

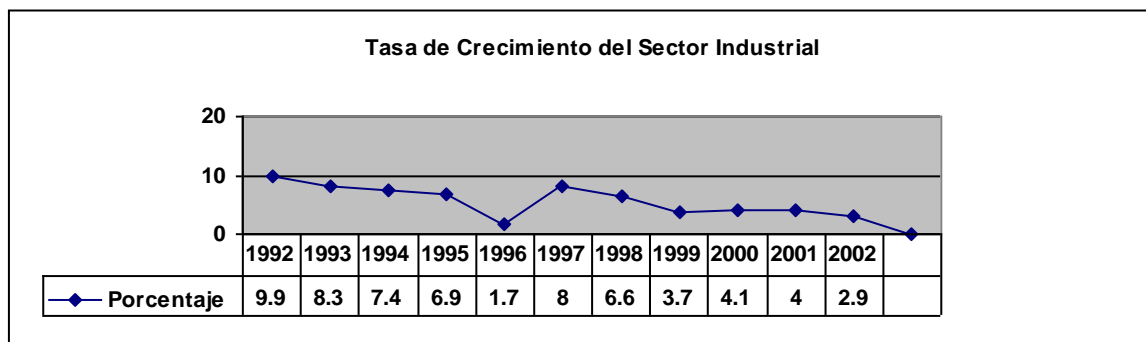
#### **2.4 CRECIMIENTO DE LA OFERTA DE EMPLEOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.**

El Sector Industrial aun con el apoyo de la maquila se ha estancado; en el 2002 sólo creció al 2.9%. A pesar de la apariencia de los centros comerciales, podemos ver que el sector comercio también cae<sup>53</sup>.

---

<sup>52</sup> Dichas cifras solamente corresponden al Sector Urbano, ya que actualmente no existe una encuesta que haga posible determinar el total de subempleo que existe en el país, por lo tanto, resulta claro que las cifras se encuentran subestimadas y que ésta sería mucho más alta de realizarse una encuesta que abarcara la totalidad del territorio salvadoreño.

<sup>53</sup> Fuente: Banco Central de Reserva. Periódico Visión Sindical, Junio del 2003 de la Coordinadora Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador, CSTS.



Interpretando los datos estadísticos observamos que este poco crecimiento en el 2002, a la vez se ve afectado por la dinámica del cierre de algunas maquilas, a partir del 2001 al 2003 como: Dutex, Laitex, Tainan, Anthony Fashion, Taiwan, Newtex, Maquitez, Mandarín (hoy Chárter), Charles Pros, Borda Print, fabrica Minerva, Daeshing, Lindotex y Daewoo El Salvador; y el cierre de empresas industriales nacionales como: el Dorado, Impelca (se traslado a Colombia), Cigarrería Morazán (se traslado a Honduras), Adoc (se traslado a Costa Rica), Unisola (hoy Unilever y de capital ingles) y la instalación de nuevas empresas prácticamente en el rubro maquilas.

Esta dinámica también afecta la producción como se observa en el cuadro siguiente:

#### PRODUCCION EN EL SECTOR INDUSTRIAL<sup>54</sup>

| SUBSECTORES           | 2000              | 2001              |
|-----------------------|-------------------|-------------------|
|                       | En Millones de \$ | En Millones de \$ |
| Carne y sus productos | 28.23             | 29.02             |
| Lácteos               | 38.82             | 47.71             |
| Pezca                 | 0.09              | 0.10              |
| Molinería y Panadería | 126.88            | 127.38            |
| Azúcar                | 106.85            | 107.03            |
| Otros alimentos       | 95.95             | 98.88             |
| Bebidas               | 130.96            | 141.35            |

<sup>54</sup> Jorge Arriaza. Situación del Sector Industrial. 2002

|                             |                 |                 |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| Tabaco                      | 0.00            | 0.00            |
| Textiles                    | 87.19           | 91.53           |
| Prendas de vestir           | 30.56           | 28.79           |
| Cuero y sus productos       | 58.83           | 57.81           |
| Madera y sus productos      | 18.25           | 19.15           |
| Papel y cartón              | 37.58           | 41.87           |
| Imprenta                    | 70.79           | 71.31           |
| Químico farmacéutico        | 125.90          | 133.45          |
| Refinados de petróleo       | 75.97           | 78.31           |
| Caucho y Plástico           | 36.21           | 41.61           |
| Minerales no metálicos      | 65.03           | 67.81           |
| Metálicos                   | 67.82           | 73.43           |
| Maquinaria y equipo         | 48.11           | 48.78           |
| Material de transporte      | 469.50          | 55.49           |
| <b>Servicios de Maquila</b> | <b>195.66</b>   | <b>208.02</b>   |
| <b>T O T A L</b>            | <b>1,506.09</b> | <b>1,568.82</b> |

A parte de la producción (de acuerdo al valor) de material de transporte, la producción en los servicios de maquilas son los más sobresalientes con 208.02 millones de dólares, que según Jorge Arriaza, Director Ejecutivo de la Asociación Salvadoreña de la Industria (ASI), la maquila esta absorbiendo al sector industrial diversificado, ya que algunas empresas nacionales han cerrado en el país.

En datos recientes publicados en el Diario de Hoy, de fecha 4 de julio/03. pág. 42.- se confirma que la industria textil es una de la más sobresalientes en la región Centroamericana y con frecuencia *Centroamérica es vista como una región sólo de maquileros*, no obstante existen empresas que confeccionan una prenda completa.

Actualmente en la región centroamericana encontramos 963 empresas maquileras, las cuales elaboran piezas y confeccionan prendas de vestir. Dichas empresas están generando 380 mil empleos aproximadamente.

En nuestro país, el Ministro de Trabajo y Previsión Social ya confirmó que en el país operan 260 empresas maquileras. De éstas, 179 son maquilas textiles vestuarias y las demás son maquilas que se dedican a la prestación de servicios a empresas (lavandería, limpieza, vigilancia), y elaboración de productos agropecuarios (lácteos, crianza de iguanas, hortalizas), de molinería, plásticos, envases, cajas etc. Y al referirnos a las exportaciones el 60% de los productos textiles de la región son enviados a los Estados Unidos.

Sin dudar la industria de maquila es una de las más productivas del Sector Industrial del país, y la que más empleos ofrece. Ante la situación actual del Sector Industrial los Pequeños y Medianos empresarios (Pymes), ya se han quejado del estancamiento que sufren sus ventas a causa de la poca capacidad de compra de la población la cual la atribuyen a la débil actividad económica que se está generando en el país<sup>55</sup>.

Sostienen además que otros aspectos que estarían causando un menor dinamismo en el sector son: La excesiva competencia, que produce y comercializa a costos más bajos, y la ausencia de programas de apoyo al sector.

Jorge Pinto, Presidente de la Asociación de Medianos y Pequeños Empresarios Salvadoreños AMPES, dio a conocer el informe trimestral de Julio- Septiembre/03 de la institución, donde se destaca una encuesta de opinión realizada entre 400 empresarios, obteniendo los siguientes resultados:

- ✓ Sobre el tema de las ventas, el 51% de los encuestados dijo que éstas se han mantenido a niveles similares a los del año pasado (en el 2002 el 45% de

---

<sup>55</sup> Artículo del Diario de Hoy, sábado 18 de Oct./03. pág. 34.

empresarios señalaron que sus ventas fueron inferiores a las del 2001), 28% cree que las cantidades vendidas han bajado y sólo el 21% percibe que se han incrementado.

Al preguntarles cuáles considera como principales obstáculos para el desarrollo de las Pymes, el 46% de la muestra señala *que la falta de acceso al crédito y las altas tasas de interés les está bloqueando su crecimiento.*

- ✓ Otros problemas que perciben que están casi paralizando al sector son: Los altos costos de los servicios públicos e incremento de impuestos, falta de acceso a tecnología, la falta de seguridad ocasionada por el robo de furgones, los asaltos a mano armada o robos industriales, la competencia desleal, el contrabando, la desidia de la gente para capacitarse y carencia de ayuda del gobierno, como último factor.
- ✓ En el tema del financiamiento, gran parte del empresariado afirmó que a pesar de haber entrado en vigencia la dolarización hace más de dos años, a la fecha no se ha podido acceder ni mucho menos sentir los “grandes beneficios pregonados en las pomposas campañas publicitarias para convencernos de que se aceptara la nueva moneda”, los empresarios se ven asfixiados por la alta tasa de interés que no redujeron para los créditos vigentes para la MYPIME. La encuesta determinó que el 61% de empresarios ha solicitado créditos y de este total el 84% aseguró haber enfrentado dificultades para obtenerlo. Pinto dijo que la banca no es flexible, a pesar de que la crisis que vive el sector se debe a la situación del país, que se viene desarrollando hace cinco años.

- ✓ Acerca del Tratado de Libre Comercio (TLC) que se negocia con Estados Unidos, los empresarios no consideran que el acuerdo les traiga beneficios, al menos no en el corto y mediano plazo.

Además, sostiene Jorge Mariano Pinto, Presidente de AMPES: Que La publicidad del Gobierno insiste que hay grandes oportunidades con el TLC, pero si no podemos conseguir visa ni hay créditos para comprar en el exterior esto se vuelve difícil; además, quienes van a buscar oportunidades salen defraudados.

Al final del sondeo se desprende: *“Que el Sector no está pensando en exportar sino en importar productos terminados para convertirse en comerciantes”*.

AMPES reveló, que lo que más está pidiendo el Sector para ser competitivo *es un mayor acceso al Crédito, incentivos fiscales, capacitación de personal y oportunidad para disponer de tecnología de punta.*

Los empresarios entrevistados consideran que entre las principales amenazas de los Tratados de Libre Comercio están:

18% Ausencia de tecnología de punta.

44% Falta de capacidad de producción y calidad.

28% Fuertes niveles de competencia empresarial.

10% Ninguna de las anteriores.

Entre los principales obstáculos para el desarrollo de las PYME se encuentran:

18% Ausencia de mano de obra calificada.



18% Falta de seguridad ciudadana.

46% Falta de recursos financieros

18% Competencia desleal.

De lo anterior se observa que en los últimos años el desarrollo del sector industrial nacional es mínimo y no es interés del Gobierno tal objetivo, ya que sus políticas han sido mayormente encaminadas a la inversión extranjera en El Salvador, a través de las zonas francas o recintos fiscales, estos últimos actualmente llamados Depósitos de Perfeccionamiento Activo (DPA).

Lo grave es que a falta de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) cada vez mas están cerrando, situación que reduce las posibilidades del trabajo diversificado, productivo y la exigencia de mano de obra calificada que permita a la población mejorar su calidad de vida y por ende permitir un desarrollo económico social del país.

**CAPITULO 3**

**SITUACIÓN ACTUAL DEL EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL**

**Y LAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO HUMANO**

**DE LAS Y LOS TRABAJADORES**

**3.1. ESTADO ACTUAL Y OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL.**

Las estadísticas del Banco Central de Reserva de El Salvador ilustran cómo después de más de catorce años de políticas neoliberales la economía salvadoreña experimenta bajas tasas de crecimiento de la producción, lo cual ha provocado la eliminación de muchos empleos, y los pocos que se crean no sólo son insuficientes, sino precarios en calidad.

Los sectores excluidos del mercado de trabajo (desempleo abierto, subempleo y la gran cantidad de mujeres que se contabilizan como inactivas) sobrepasan a los ocupados plenos (22% de la población en edad de trabajar), lo que demuestra que siguen existiendo graves problemas en cuanto a la cantidad y calidad de empleos para absorber a la población existente, ya no digamos a las nuevas generaciones.

En el capítulo anterior pudimos verificar como el Sector Industrial crece con ayuda de las maquilas, esto provoca que la maquila obtenga mayor cobertura y producción dentro del Sector Industrial, lo que significa que la maquila esta absorbiendo la Producción Industrial diversificada, debido que el 63% de empresas maquileras se dedican a la Rama Económica Textil Vestuaria o fabricación de prendas de vestir. Esta situación

también afecta el trabajo dentro del Sector Industrial en cuanto a calidad y oferta de empleos diversificados existan.

En el ámbito laboral se observa que la maquila es la que mayor empleos ofrece, así en el 2001 el total de empleos eran de 75,779 en 244 maquilas, pero en el 2003 la maquila ha crecido a 262 empresas, ofreciendo un total de 95,566 empleos<sup>56</sup>: 67,884 mujeres y 27,682 hombres<sup>57</sup>.

Esta situación reduce otras oportunidades de empleos, siendo mayor el trabajo ofrecido en maquilas, encontrando que para El Salvador el 63% se dedican al rubro textil vestuario, por ende muchos de la Población Económicamente Activa con o sin preparación académica termina buscando empleo en las maquilas. A la vez esta situación provoca el crecimiento del subempleo y del Sector Informal, agravándose la situación con la migración de la población rural a la ciudad o al exterior del país.

La migración de la población rural a la Ciudad, se da en parte por el abandono de la Agricultura de las Políticas Gubernamentales, a partir del 2000 con la gestión presidencial reciente.

El trabajo informal sigue creciendo, lo que en la práctica significa la generación de empleo encubierto o no contabilizado. Esto implica el deterioro enorme de la calidad del empleo, que incluye tanto la remuneración como la productividad y la protección del trabajador (prestaciones laborales).

---

<sup>56</sup> Según la encuesta económica anual, 2002, facilitada por el Ministerio de Economía a través de DIGESTYC, en el Sector Industrial sólo la división de actividad: Textil, Prendas de Vestir e Industria del Cuero (empresas de maquila y no maquila) genera 141,619 empleos: 33,834 hombres y 107,785 mujeres, de 286,797 empleos que genera el Sector Industrial.

<sup>57</sup> Información proporcionada en el Ministerio de Trabajo, en el área de Estadísticas.

En esta dinámica de conseguir un empleo, nos encontramos también con el Subempleo, la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, EHPM (2001), estableció que para el 2001 un 28.1% de la Población Económicamente Activa, PEA, se encontraba sub-empleada, del cual 3.3% se califica como sub-empleo visible y 24.6%, invisible o por ingresos en el Sector Urbano<sup>58</sup>.

Las escasas oportunidades de empleos, lleva en la realidad y según un artículo publicado por la redactora Beatriz Valdés de la Prensa Gráfica, que cada vez más los profesionales acepten cualquier oferta de empleo. Y es el Dilema del Subempleo “Menos de lo que Vales”, es decir que los profesionales están aceptando “cualquier” oferta de trabajo. Ser profesional ya no garantiza que la persona se cotice como tal, por lo tanto no se pueden desarrollar en su respectivo campo laboral.

Sostiene que actualmente médicos, abogados, ingenieros, entre otros profesionales, se encuentran laborando o están aceptando trabajos que no le remuneran sus conocimientos y habilidades. Otros simplemente toman trabajos en otras áreas.

Según Leonel Larios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, existen dos tipos de subempleo: Aquellos que trabajan en su área, pero que no reciben una remuneración de acuerdo a su capacidad y preparación, y aquellos que trabajan en un campo distinto al suyo.

Jorge Hernández, Gerente General de Personas y Contratos, empresa que brinda servicios de Recursos Humanos, sostiene que el subempleo se debe a que hay una gran cantidad de

---

<sup>58</sup> Dichas cifras solamente corresponden al Sector Urbano, ya que actualmente no existe una encuesta que haga posible determinar el total de subempleo que existe en el país, por lo tanto, resulta claro que las cifras se encuentran subestimadas y que ésta sería mucho más alta de realizarse una encuesta que abarcara la totalidad del territorio salvadoreño.

profesionales que tienen títulos, pero que eso no significa que sean competentes, ya que hoy en día, muchas personas no salen bien preparadas académicamente. Pero también sostiene que el problema es cuestión del Mercado Laboral<sup>59</sup>.

El 7% o 6.9 % de desempleo<sup>60</sup> no reflejan la afectación que provoca en dichos porcentajes la Flexibilización del Mercado Laboral<sup>61</sup>, implementada con la entrada en vigencia de la Ley de Integración monetaria, en la medida que la economía ha renunciado al uso potencial del tipo de cambio nominal y de la política monetaria para hacerle frente a choques adversos que enfrenta la economía.

Y es esta Flexibilidad Laboral que se está aplicando en los lugares de trabajo, a nivel privado aparte de atentar contra el derecho a la Estabilidad en el trabajo, atenta también contra los demás Derechos Laborales. Por el lado de la Oferta de trabajo especialmente, para ejemplo en la Industria de maquilas es donde normalmente si es que firman contrato de trabajo, lo hacen por tres, seis o un año de trabajo. Evadiendo con ello pagos mayores de dinero, en indemnizaciones y aguinaldos.

Esto conlleva a que cada vez sean más exigibles los Derechos Laborales. A partir del auge de maquilas en nuestro país en 1995, en el cual se generó constantes denuncias sobre el incumplimiento de las leyes laborales: en el incumplimiento en el pago de prestaciones, salarios mínimos, jornadas de trabajo, malos tratos al personal, trabajo de

---

<sup>59</sup> La Prensa Gráfica, Lunes 26 de Agosto de 2002. pág. 73.

<sup>60</sup> Porcentajes según El Programa de las Naciones Unidas, PNUD, en su informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2001, y la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) año 200, respectivamente.

<sup>61</sup> La definición del Concepto de Flexibilización del Mercado Laboral, no es única ni tampoco está libre de debates. Según Simón Decaen y Hanna Reed (2000), se establece que la Flexibilidad de este mercado puede ser analizada desde dos puntos de vista que son: el de la OFERTA y la DEMANDA DE TRABAJO. Por el lado de la DEMANDA se enfoca en la parte microeconómica y se entiende como la facilidad del empleador de ajustar el número de trabajadores a modificaciones que sufra la demanda del producto generado por la empresa. Por el lado de la OFERTA DE TRABAJO, puede materializarse como el surgimiento de formas de empleo "no estándares" como trabajos a medio tiempo, temporales y por cuenta propia que pueden significar una oportunidad de trabajo para aquellas personas que habrían sido discriminadas por el mercado, que no habrían encontrado trabajos anteriormente, o que por diferentes razones no pueden adaptarse a una jornada de trabajo estándar. Boletín Económico. No. 153, Nov.-Dic. 2002, BCR. Pág. 10

menores, despido injusto etc. Observándose además una gran inestabilidad laboral especialmente en las industrias maquileras de origen coreano, chino y taiwanes, esto generó polémica en el ámbito nacional entre diversos sectores (sindicatos, instituciones de derechos humanos, gobierno central), debido a los niveles de irrespeto a los Derechos Humanos y laborales que en muchas de ellas se han generado<sup>62</sup>.

Como se puede observar, ante la situación Laboral del Sector Industrial en el ramo de maquila, no ha sido posible crear un diálogo equitativo entre empleadores y empleadas (os), volviéndose una relación laboral asimétrica donde pareciera que sólo los empleados necesitan el empleo y no los empleadores la mano de obra.

Con respecto a la población joven que logra obtener un empleo para el caso en las maquilas, la mayoría ya no continúa sus estudios por las causales siguientes: Largas jornadas laborales que a veces son sometidos, muchos de ellos son padres o madres de familia y otros por el aporte económico que dan a su familia, no alcanzan a costearse sus estudios, no se descarta que algunos ya no tienen interés en continuar estudiando al manifestar “para que voy a seguir estudiando, si al final solo en la maquila consigo empleo”<sup>63</sup>.

En resumen el abandono del Sector Agropecuario, los despidos masivos de empleados públicos y la falta de empleo para jóvenes bachilleres y universitarios que cada año salen de las diferentes instituciones educativas, incentiva el desempleo, provocando que estas

---

<sup>62</sup> Cañas, Mercedes/ Martínez, Yolanda/ Sandino, Marisol Pastora/ Cortez Magaña, José Teodoro.- Los Derechos Humanos y la maquila en El Salvador. Procuraduría Adjunta para la defensa de los Derechos Humanos de la Mujer. 1998. Pág. xi.

<sup>63</sup> Resultados de encuesta, realizada por el Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes. 2003.

personas se remitan a buscar empleo “a lo que salga” como se dice popularmente, clasificando a muchos con cierta preparación académica en mano de obra barata y otros como subempleados. Y la mano de obra realmente barata, con poca o nula preparación académica, no tienen mayores expectativas u oportunidades de superación.

En estos momentos y según lo han manifestado en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLC), entre El Salvador junto con otros países de Centroamérica y Estados Unidos, en el ámbito laboral se perfila lo siguiente, de acuerdo al seguimiento periodístico realizado, del 18 de Julio hasta septiembre del 2003:

➤ **Incremento de la industria de maquila principalmente la textil y confección.**

Según la negociadora de los Estados Unidos, el problema al que nos vamos a enfrentar es definir que tipo de textiles son elegibles para este tratado y este punto es el de mayor importancia. Estados Unidos se limita a proponer Libre Comercio para las confecciones elaboradas con telas Centroamericanas y Estadounidenses, pero no permite insumos de otros países. La Industria textil estadounidense se niega a incluir cuotas libres de aranceles, para la importación de ropas centroamericanas fabricadas con telas asiáticas.

El coordinador técnico de El Salvador menciona que por ejemplo en la Iniciativa de la Cuenca del Caribe ICC sólo se ha consolidado en un 17% el tema agrícola y en un 58% el sector industrial.

En la 7ª ronda de negociación entre los acuerdos que han llegado a concluir es el tema de los textiles y de confección de la región. Podrá exportarse ropa con tela

centroamericana, estadounidense, canadiense, africana y andina, sin pagar aranceles.

➤ **Mayor importación de alimentos agrícolas, por ende un total abandono del agro.**

Informa la Cámara Agropecuaria (CAMAGRO) que Estados Unidos otorgara en los próximos años cerca de \$181 millones de dólares para apoyo al subsidio del agro de su país. Según Camagro el problema real radica en que algunos productos estadounidense como el arroz, aves, lácteos e industria pesquera, reciben tanto apoyo internos como subsidios a la exportación. – Hasta que Estados Unidos no elimine los subsidios y apoyo a la exportación de los productos agrícolas, el sector agropecuario centroamericano prefiere dejar el tema pendiente, hasta que Estados Unidos cumpla con la propuesta de eliminar los subsidios.

Entre los productos Centroamericanos que son considerados “peligrosos” por Estados Unidos y que, por ende, no le conceden libre comercio están: el azúcar, la carne bovina, la porcina, la avícola y el arroz. Estos son los mismos productos, para los cuales los agricultores de Estados Unidos solicitan entrar al mercado Centroamericano inmediatamente, sin aranceles. – Centroamérica pidió libre comercio para el azúcar y el café, entre otros, y exclusión para los lácteos, la industria avícola, los granos básicos y el arroz entre otros más. Estas solicitudes de exclusiones se hicieron de manera temporal hasta que Estados Unidos elimine los subsidios a la exportación y los apoyos internos de sus agricultores dedicados a tales rubros.



Estados Unidos pide a Centroamérica eliminar los aranceles al siguiente listado de productos: Avícolas, lácteos, Granos, arroz, cereales, bebidas, sopas varias, jugos variados, pollo, carne bovina, carne porcina, huevos, harina de maíz, soya y de trigo, aceites, grasas vegetales, confitería, alimentos para infantes y conservas de maíz dulce.

Centroamérica compra a los Estados Unidos el 24% de las exportaciones de arroz granza en ese país, cantidad que convierte a la zona en un cliente importante para los arroceros Estadounidenses. Esta medida acabaría en un año con la agricultura de arroz en Centroamérica, la cual emplea a más de un millón de trabajadores y 86 molinos cuyos propietarios se dedicaran a comprar arroz asiático oro, ya procesado. La industria se perdería, cualquier importador preferiría la apertura total del mercado porque el precio internacional del arroz es más bajo que el local como resultado de los subsidios.

En Estados Unidos el Gobierno destina \$780 millones de dólares, para sostener los precios del arroz. Si el productor no vende su cosecha, el Estado le retribuye la pérdida. Cada arrocero recibe aproximadamente el 57% del costo de su producción y cada agricultor recibe aproximadamente \$21 mil dólares al año. Además el Gobierno de los Estados Unidos compra arroz procesado a sus molinos, para efectuar las donaciones a países pobres. Es por eso que Centroamérica espera que Estados Unidos elimine los subsidios al arroz, para poder vender el grano regional, en ese mercado.

➤ **Garantías laborales en función del mercado.**

En el Congreso de los Estados Unidos, el tema laboral es uno de los principales por tratar con Republicanos y Demócratas. El enfoque se centra en la oportunidad que la región tendrá que asegurar y mejorar la aplicación de los Códigos de Trabajo.

John O'Leary, consultor de una firma de Washington tras ser uno de los promotores del TLC que Chile suscribió en diciembre 2002 con Estados Unidos, sostiene que sin el Tema Laboral no habrá TLC (Experiencia del caso Chileno). Para que el Congreso Estadounidense vote a favor del acuerdo con Estados Unidos, la región debe asumir la mejora de las condiciones laborales.

O'leary vino a preocupar más a los empresarios y a los inversionistas en la región. No dijo nada nuevo pero dimensionó lo que le ocurrirá al Tratado de Libre Comercio si los países Centroamericanos no aseguran que cumplirán las leyes laborales. Fue invitado por la Cámara Americana de Comercio de El Salvador, para escuchar las implicaciones que los Chilenos tuvieron con el Tratado.

Extracto de un artículo publicado en The Washington Post, por Josette Sheeram Shiner, de la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos, se titula "Ofensiva de Libre Comercio, recompensa a trabajadores". La Administración Bush y el Congreso persiguen en los nuevos acuerdos comerciales incluir obligaciones laborales, incluyendo mecanismos que aseguren la implicación del Comercio y el Crecimiento con un compromiso de mejorar las condiciones de trabajo. *Estados Unidos no puede elaborar las leyes de otros países, sino quiere*

*que otros países escriban las de ellos.* Pero en Chile y el acuerdo con Singapur, ambos países afirmaron sus obligaciones como miembros de la Organización Mundial del Trabajo y, prometieron esforzarse en cumplir las normas. En el caso de Chile, el Gobierno introdujo las reformas en sus leyes de trabajo, durante las negociaciones.

En el tema laboral ya que han acordado garantías procesales para la protección de Derechos Laborales.

La certificación de la seguridad y cumplimiento de estándares de calidad en las maquilas las vuelve más atractivas a la exportación, sin embargo es un trámite opcional. Los beneficios de una certificación también favorece a los empleados, ya que contempla factores como: *La prohibición del trabajo forzado, la discriminación, la contratación de menores, el acoso y el abuso. Además verifica la seguridad y la salud de los empleados, la libertad de Asociación y el cumplimiento de normas y leyes del país.*

El Ministro de Trabajo de El Salvador expresa que la certificación es una opción de cada empresa, admitiendo a la vez que esa cartera de Estado no cuenta con suficiente recurso humano para visitar las 220 empresas textiles.

Entre las sugerencias que ha recibido El Salvador, en el Marco de la firma del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, son:

- Referente al TLC el presidente del Banco Interamericano de Desarrollo BID, Enrique Iglesias advierte que Centroamérica tiene que aplicar reformas en sus economías, para mantener un libre comercio con Estados Unidos. Hizo

referencia a que los países de Centroamérica *deben buscar más equidad, mayor productividad y al mismo tiempo tomar en cuenta el déficit fiscal en función de los próximos compromisos con el libre comercio con estados Unidos*. Sostiene que estudios indican que Centroamérica recauda menos de lo que debería, para lograr el equilibrio fiscal, financiar el desarrollo humano en cada uno de los países que son uno de los requisitos que pone en la mesa Estados Unidos para que se de un TLC con estos países.

- La embajadora de Estados Unidos en El Salvador Rose Likins, advierte que el TLC que su país negocia con Centroamérica tendrá costos sociales, políticos y económicos para algunos sectores productivos y para los gobiernos, planteó también que el TLC estimulara la economía y creara nuevos trabajos, aunque otros se pueden perder en algunas áreas.

*Que el TLC va favorecer si los Gobiernos mejoran la implementación de la justicia, la efectividad de la investigación del crimen y la protección judicial de los contratos de inversión. La economía del país no ha crecido, lo que pudiera haber crecido en infraestructura y educación, en estabilidad macroeconómica o estabilidad laboral y que el Estado de Derecho tenga instituciones reforzadas que apliquen las leyes de forma clara.*

- Para el presidente de ANEP y coordinador de Consejo Empresarial Centroamericano (CECA), Elías Antonio Saca es necesario que a partir de la 4ª ronda se aborden los temas *textil, agro y pequeña empresa, apoyos internos al agro y los subsidios a la exportación*.

- En nuestro país centenares de personas que pertenecen a Sindicatos, Organizaciones Agrícolas, sociales y partidos políticos de oposición, se manifiestan en contra de las negociaciones del TLC con Estados Unidos, *por considerar que nuestro país aun no esta preparado para competir comercialmente con Estados Unidos. Se oponen por considerar que significara la quiebra de la frágil industria centroamericana y del campesinado del Istmo, pues 15 millones de centroamericanos viven de la agricultura.*
- Estas son las principales consideraciones de los Productores de Arroz Centroamericanos, respecto de la protección del Sector en el TLC:
  - Centroamérica es productora de arroz, cuya actividad constituye el medio de vida principal de más de 1,250,000 personas vinculadas directa e indirectamente a su producción, cosecha y procesamiento. Representando el 11.5% de la población de la región. El área de siembra en el Istmo se estima en 161,000 hectáreas, con una producción de arroz en granza de 581,000 toneladas métricas aproximadamente.
  - La Producción local de arroz aporta el 54% en la conformación del consumo regional, el resto se complementa con importaciones de arroz en granza (con cascada) procedentes de otros países.
  - Actualmente la región importa alrededor de 500,000 toneladas métricas de arroz en granza procedentes de Estados Unidos, bajo el sistema de cuotas o contingentes.
  - La existencia de convenios que garantizan la compra de toda la cosecha local Centroamericana asegura la generación de empleo, tanto para los pequeños, medianos y grandes productores, como para los industriales de la región.

- Entre otros argumentos de la Región *es que hay que proteger los empleos de las industrias Nacionales*. Para comenzar es difícil tener industrias que puedan competir con Estados Unidos, ya que los productores Norte Americanos trabajan con inventarios mínimos y rápida entrega de insumos, no tiene que incurrir en gastos de tramitación ni impuestos, ni mordidas aduaneras. Nuestras mismas aduanas nos impiden ser competitivos. Para los productores Agrícolas de Centro América los tipos de desgravación no son suficientes, según la Federación Centro Americana de Cámaras Agropecuarias y Agro industriales (FECAGRO) Falta resolver el tema de subsidios y apoyos internos.
  
- Productores forman “frente agropecuario” frente a los vetos presidenciales: Tanto cañeros como cafetaleros no escatiman adjetivos para describir lo que califican como un *“total desinterés” del Gobierno hacia la Agricultura*. Un dirigente gremial añadió que, pese a que el sector da trabajo a miles de familias en las zonas rurales, a la agricultura se le ve con desprecio al punto que “hoy, ser agricultor es peor que nada”.- Lo que más ha desatado la ira de cañeros y cafetaleros ha sido la decisión del Presidente Flores de vetar cinco decretos que otorgaban beneficios para ambos sectores:
  - Decretos adicionales relacionados con el café y uno con el azúcar. Uno de ellos exoneraba a los caficultores del pago de \$ 0.35 por quintal exportado, para costear el funcionamiento del Consejo Salvadoreño del café (CSC). El segundo les reducía de \$1.00 a \$0.25 el aporte por quintal que se destina a la Fundación para Investigaciones

del Café (Procafé) y, el tercero, exoneraba a los productores de pagar el 1.5% sobre las ventas que actualmente desembolsan en concepto de impuesto de la Renta.

- Con respecto al azúcar el Ejecutivo rechazó un decreto que elevaba del 40 al 70 por ciento el arancel aplicado a la importación edulcorante y otra serie de productos similares como el jarabe de arce (maple), los chicles y demás gomas de mascar.

- El Presidente de Procaña, dijo que apelarán la voluntad de diputados agricultores que podrían estar dispuestos a reunir la mayoría calificada (56 votos) para pasar por encima de la decisión presidencial.

Con el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, El Salvador se estaría convirtiendo en un país totalmente Maquilero, ya que la Industria Nacional, en especial la pequeña y Mediana empresa quebraría. Incluso la Agroindustria se realizaría a través del sistema de maquila, como ejemplo tenemos la Zona Industrial Pipil.

La Zona Franca Pipil, es Inversión Israelí, quienes sostienen que generan 600 empleos. Está es una inversión de la firma israelí Rizk Alla Brothers Ltd., junto a empresas salvadoreñas. La Zona Franca Pipil se dedicará al cultivo de hortalizas y verduras a través de invernaderos. Ya se han comenzado a construir 40 invernaderos, como parte de una primera etapa de la nueva zona agroindustrial.

Giora Rabinovich, gerente general para Latinoamérica de Rizk Alla Brothers Ltd., reveló, que la idea es llegar a construir hasta 60 modelos de este tipo. Para comenzar, en la zona se cultivaran tomates, chiles, lechugas y cebollines. Dependiendo de cómo funcione, se cultivaran otros tipos de verduras y hortalizas. Las exportaciones se dirigirán

especialmente a Canadá y Estados Unidos. El 90% de la producción se pretende exportarla hacia otros países.

En resumen, en nuestro país lo que se está impulsando son las migraciones internas (abandono de la tierra) y externas (interesan por el valor de las remesas familiares); y el trabajo en el Sector Industrial de Maquilas.

En las maquilas, la mayoría de los y las trabajadoras son mano de obra no calificada y a excepción de las migrantes externos, se conoce que se perciben salarios mínimos y son en estas empresas, no necesariamente extranjeras, que mayormente violan los Derechos Laborales.

Muchos de los profesionales aceptan o están trabajando en áreas que no son de su carrera por la necesidad de percibir ingresos, por un salario que en la mayoría de casos no compensa sus conocimientos, capacidades y habilidades.

En el ámbito laboral en el presente, la mayoría de Población Económicamente Activa Joven se está definiendo cada vez en las maquilas. Pues de continuar sin una política de empleo diversificada, el futuro de las nuevas generaciones es de consumidores, sumisión laboral e incremento de la delincuencia juvenil entre otros.

El total abandono del Agro, provocará que los trabajadores agrícolas emigren a otro país o busquen trabajo en la ciudad, creando un mayor hacinamiento en las ciudades de San Salvador y en los alrededores de los lugares donde se instalen Zonas Francas o Depósitos de Perfeccionamiento Activo (Ex Recintos Fiscales). En las zonas agrícolas es probable que se talen o limpien los inmuebles para la construcción de maquilas. Además, se perfila un incremento del trabajo informal (ventas informales o ambulantes)



en el Comercio. Provocando que muchas personas carezcan de un salario estable, por lo menos salario mínimo y prestaciones laborales.

### **3.2. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y DESARROLLO HUMANO DEL EMPLEADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL.**

Antes de referirnos a la situación socioeconómica y Desarrollo Humano y Social, necesariamente tenemos que referirnos al Desarrollo Económico, que es el factor determinante para el desarrollo social.

El DESARROLLO ECONÓMICO es el que impulsa el progreso y efectiva mejora de los pueblos, según su sistema político y económico. Para que haya desarrollo económico debe haber crecimiento económico, el cual es un aspecto de otro proceso más general, es decir, el desarrollo de una sociedad.

Es finalidad de toda nación alcanzar el desarrollo, para ello es necesario comprender que es un proceso de cambio y transformación social, cuyas posibilidades y límites se encuentran determinadas por un conjunto de elementos de orden: Político, Social y Económico.

El Desarrollo tiene como objetivo en sí, la búsqueda de una mejor calidad de vida de las personas, el mejor aprovechamiento de sus capacidades y las posibilidades de realización de sus aspiraciones.

La evolución histórica de las sociedades ya nos ha mostrado que el desarrollo no es un proceso estrictamente económico, sino que involucra otros ejes: de cambio social, de

carácter ecológico, de justicia social, de derechos de las minorías, de participación ciudadana.

El CRECIMIENTO ECONÓMICO se entiende un proceso sostenido a lo largo del tiempo en el que los niveles de actividad económica aumentan.

La clave del Crecimiento Económico descansa en el Incremento de la Productividad, y ésta se ve condicionada por una serie de factores entre los que cabe destacar: La tasa de Inversión, el Progreso Tecnológico, las Economías de Escala, la Calificación de la mano de obra y la Habilidad de los factores Productivos.

El Crecimiento Económico suele ser la llave para alcanzar un nivel de vida más digno y además, ofrece un margen para poder llevar políticas redistributivas<sup>64</sup>. *El aumento de la producción también incide favorablemente sobre el nivel de empleo*, el propósito final de todo crecimiento debe ser el bienestar de la gente.

En este sentido las autoridades del país, hablan de una recuperación económica a nivel regional, pero según el informe sobre Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, este Crecimiento Económico de la Región lo califica, como erróneo por ser:

1. Un Crecimiento sin Empleo; pues la economía en general crece, pero no aumentan las oportunidades de empleo.
2. Un Crecimiento Despiadado, ya que “los ricos se hacen más ricos y los pobres no obtienen ningún beneficio”,

---

<sup>64</sup> Significa: Acción de Distribuir / Conjunto de operaciones mediante las cuales los géneros de consumo u otras mercancías llegan al consumidor. Diccionario Océano Conciso.

3. Crecimiento sin Voz, la economía crece, pero la democracia y el papel de la mayoría de la población no crece al mismo ritmo.
4. Es un Crecimiento sin Raíces, ya que la identidad cultural se sumerge o es deliberadamente proscrita por el Gobierno Central;
5. Es un Crecimiento sin Futuro, pues la actual generación despilfarra los recursos que necesitan las generaciones futuras.

Según el Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2003 (IDHES) el desempeño económico actual no es prometedor. A partir de 1996 El Salvador reporta una desaceleración del crecimiento, que se profundizó en el periodo 2000-2002, en el Producto Interno Bruto (PIB) se ha paralizado. A la vez ha continuado el estancamiento de la productividad laboral, que desde 1995 se encuentra un 15% por debajo de los niveles que se habían alcanzado en 1979, antes del conflicto armado.

La generación de puestos de trabajo desde el año 2000 ha estado por debajo del crecimiento poblacional, con escasa generación de empleos de calidad. Finalmente las exportaciones (incluyendo la maquila neta) han decrecido entre 2000 y 2002. En alguna medida esto responde a la recesión mundial. No obstante, la evidencia sugiere que aquellos países con una mayor orientación al desarrollo humano y la calidad de la fuerza laboral, sistemas más efectivos de transparencia y predominio de leyes, y regímenes políticos más democráticos tienden a obtener tasas mayores de crecimiento que países que presentan deficiencias y rezagos en esas variables<sup>65</sup>.

---

<sup>65</sup> Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y Programa de las Naciones Unidas para El salvador PNUD.-INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO EL SALVADOR 2003.-Desafíos y Opciones en Tiempos de Globalización. 1ª edición. Pág. 11

Por lo anterior, nuestro país está ubicado en la posición 105 entre 175 países, es un país en vías de desarrollo por el conjunto de insuficiencias al compararse con las economías de los países desarrollados. Este subdesarrollo lo podemos medir mediante un conjunto amplio de indicadores, entre los que se pueden destacar los siguientes:

- Bajo nivel de ingresos por habitante.
- Altos índices de analfabetismo.
- Débil estructura de seguridad social.
- Baja tasa de ahorro por habitante y
- Elevadas tasas de desempleo (estas tasas tanto en los países desarrollados como subdesarrollados en las últimas décadas en vez de reducirse se han aumentado).

El indicador referido al bajo nivel de ingresos por habitante, nos remite hacer un análisis del salario, en esta oportunidad el salario mínimo que percibe un trabajador y el alto costo de la canasta básica:

El Salario es pieza importante para el desarrollo sustentable: que implica *el desarrollo humano*. Sin salarios justos o de acuerdo a las exigencias del costo de la vida es imposible dinamizar dicho desarrollo, así como también no es posible sin una política tendiente a la creación de empleo diversificado, que ofrezca mayores oportunidades a la clase trabajadora y profesional del país.

En este contexto, se observó que antes y después de las elecciones del 21 marzo del 2003, entre las demandas de la población está el Empleo o “encontrar trabajo”, fue así que el Ministerio de Trabajo a través del Consejo Superior del Trabajo y a propuesta del Presidente de la República, Licenciado Francisco Flores realizó entre Abril y Mayo un

“Foro de Solidaridad por el Empleo” y puso en práctica el Dialogo Social, en donde participaron 26 organizaciones, entre ellas, entidades gubernamentales, organizaciones sindicales, asociaciones empresariales, cooperativas de productores, congregaciones religiosas y un organismo internacional, con el objetivo de formular propuestas y recomendaciones concretas, que contribuyan a generar más empleos y mejorar las condiciones de los ya existentes, que permitan a mejorar las condiciones de vida de la población salvadoreña<sup>66</sup>.

Entre las recomendaciones efectuadas en el marco de este foro, se contempló un *Ajuste al Salario Mínimo*, atendiendo a las particularidades de cada uno de los sectores de la economía, así como también la implementación de medidas tales como la revisión de los costos de los servicios públicos, el fortalecimiento de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET y la División de Protección al Consumidor DPC, la promulgación de una Ley de Libre Competencia y mecanismos para ampliar la cobertura de viviendas de interés social. Asegurando el Ministerio de Trabajo que algunas medidas ya están siendo impulsadas. En el tema del aumento al salario mínimo, la empresa privada manifestó: Su disposición de aumentarlo, a la vez que instó al Gobierno a impulsar otra serie de medidas que considera necesarias para generar más empleos. Según la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP), el país necesita medidas para mejorar la situación económica de las empresas y los trabajadores.

El Presidente de la ANEP, Antonio Saca, opinó que el aumento al salario mínimo no resuelve en absoluto los problemas de la gente. Saca minimizó el impacto de la medida,

---

<sup>66</sup> Diario de Hoy, Abril de 2003.

al estimar que apenas once de cada cien trabajadores con empleo formal devengan el salario mínimo, por lo que se inclinó por otro camino: “la gente va a resolver sus problemas cuando generemos más y mejores empleos”. La ANEP consultó a 37 gremiales de empresarios sobre la medida, la mayoría de los empresarios respondió estar dispuesta a un incremento. *Los únicos que se oponen son los de la máquina*. Cuando se les preguntó cuánto se debería aumentar, lógicamente, no todos los hombres de negocios coincidieron en un mismo porcentaje. Diario de Hoy, mayo de 2003.

La recomendación de un ajuste al salario mínimo, se remitió al Consejo Nacional del Salario Mínimo para su evaluación, y conforme a la ley, elaborada y propusiera el proyecto de decreto para la fijación de los salarios mínimos en la Asamblea Legislativa<sup>67</sup>. De esta manera fue hasta el 1° de Junio del 2003<sup>68</sup> que entraron en vigencia los nuevos salarios mínimos vigentes.

#### Salario Mínimo para Comercio y Servicio (10%)

| Salario           | Dólares   | Colones    |
|-------------------|-----------|------------|
| Mensual           | \$ 158.40 | ¢ 1,386.00 |
| Diario            | \$ 5.28   | ¢ 46.20    |
| Por Hora          | \$ 0.66   | ¢ 5.77     |
| Vacación Completa | \$ 102.96 | ¢ 900.90   |

#### Industria (7.5%)

| Salario           | Dólares   | Colones    |
|-------------------|-----------|------------|
| Mensual           | \$ 154.80 | ¢ 1,354.50 |
| Diario            | \$ 5.16   | ¢ 45.15    |
| Por Hora          | \$ 0.645  | ¢ 5.64     |
| Vacación Completa | \$ 100.62 | ¢ 880.42   |

<sup>67</sup>Tercer Encuentro Nacional de la Empresa Privada –ENADE 2002

<sup>68</sup> Decreto Legislativo no. 37. Diario Oficial No. 93 Tomo 359 del 23 de Mayo de 2003.

### Industria Textil y Confección (Maquila) (5%)

| Salario           | Dólares   | Colones    |
|-------------------|-----------|------------|
| Mensual           | \$ 151.20 | ¢ 1,323.00 |
| Diario            | \$ 5.04   | ¢ 44.10    |
| Por Hora          | \$ 0.63   | ¢ 5.51     |
| Vacación Completa | \$ 98.28  | ¢ 859.95   |

Con estos resultados del “Foro de Solidaridad por el Empleo” el aumento al Salario Mínimo: En el sector Industrial es de 7.5%, en el Sector Comercio y Servicios es del 10% y en el Sector Industrial Textil y Confección (Maquila) es del 5%. Aun así, en este foro hicieron falta propuestas para estimular y fomentar el empleo.

Como podemos observar, en este aumento al Salario Mínimo, el sector más favorecido fue el Sector Comercio y Servicios, luego le sigue el Sector Industrial, y el menos protegido fue el Sector Industrial Textil y Confección (Maquila), el cual hemos demostrado que es el Sector que mayor producción y trabajo ofrece.

Al analizar los diferentes estudios que el Movimiento de Mujeres Melida Anaya Montes “Las Mélicas” ha realizado con los y las Trabajadores en las maquilas, sobre su situación socioeconómica y expectativas de desarrollo humano, observamos que los gastos de las y los trabajadores son mayores que los ingresos (salario mínimo) y lo curioso que resulta que para cubrir este déficit, los trabajadores y las trabajadoras recurren a otros medios o actividades para cubrir los gastos como: aporte económico de 2 ó 3 miembros de la familia, alquiler de habitación conjunta entre varios trabajadores (as), entre otros.

Es decir, que aun con el aumento al salario mínimo de ¢1260.00 colones o \$144.00 dólares a ¢1354.00 colones (\$154.74) en el Sector Industrial y ¢1323.00 colones (\$151.20) en el Sector Industrial de Maquilas, no se alcanza a cubrir el costo de la canasta básica para la manutención de un hogar.

El cálculo oficial, que es proporcionado por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), a través de la Encuesta de Hogares con Propósitos Múltiples, revela que para diciembre de 1999, el valor total necesario para cubrir la canasta básica ascendía a 4,849.62 colones, unos 554.24 dólares, que es el equivalente a 3.85 salarios mínimos urbanos (\$ 144.00) y a 6.46 salarios mínimos rurales (¢750.00 o \$ 85.71).

Así, la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) consideró para el 2001 la Canasta básica de los y las Salvadoreños/as en ¢5,000 colones o \$571.43 dólares. En este último cálculo se tomó en cuenta que en el año 2000, el Gobierno eliminó la exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los granos básicos, leche, verduras, frutas y medicinas, lo que supone un considerable incremento a la canasta básica<sup>69</sup>.

El Centro para la Defensa del Consumidor (CDC) calcula cada seis meses el costo de lo que ellos llaman Canasta Mínima, formado por 24 alimentos, seis artículos de higiene personal y 5 servicios públicos básicos. Según su último estudio (diciembre 2001) en la actualidad cuesta ¢2,642.11 colones para una familia de 4 a 5 personas, más el doble del salario mínimo, sin contar con los gastos por salud, educación, vestuario, vivienda y recreación. (Diario de Hoy 11/02/02. pág. 24).

---

<sup>69</sup> Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, FESPAD. Ene.-Dic-2001. pág. 19.



Al comparar el salario mínimo vigente de la población y el costo mensual de los servicios públicos, se obtiene un constante aumento en las tarifas de estos, que al tratar de cubrirse, deja al descubierto otros elementos básicos como educación, salud y alimentación, contribuyendo a disminuir la calidad de vida de la población.

Con esto se confirma que una familia de 4 a 5 personas, para tener una vida mas o menos holgada o tranquila con una canasta mínima, en el supuesto que el padre de familia sea el único que trabaje, se requiere por lo menos que devengue lo correspondiente a 2 salarios mínimos o lo correspondiente a ¢2,708.00 colones (\$309.49) en el Sector Industrial y ¢2,646.00 colones (\$255.75) en el Sector Industrial de Maquilas y esto aun tratando de minimizar los gastos o adquiriendo productos a bajo precio en el mercado.

También se observa, que en la mayoría de familias por la situación no solo económica sino también por el alto costo de la vida (canasta básica completa), tanto el padre como la madre son obligados a buscar empleo y en muchas ocasiones los hijos son condenados a trabajar a muy temprana edad, trayendo esta situación diversas secuelas en la sociedad salvadoreña.

Entre las diversas estrategias para hacerle frente a la situación y obtener ingresos se encuentran: el incremento de las migraciones internas, migraciones internacionales; envío y recibimiento de remesas; traslado de actividades agrícolas a no agrícolas; autoempleo en el sector informal, mayor involucramiento de las mujeres en actividades generadoras de ingresos monetarios y construcción de relaciones de cooperación.

Entre las secuelas que se presentan por la situación laboral se encuentran: muchos jóvenes que no continúan estudios superiores; la madre más aun las que trabajan en

maquilas tienen que trabajar el doble por el trabajo doméstico que efectúan y la jornada laboral que realizan; incidiendo en la desintegración familiar; violencia doméstica etc.

Esta situación también ha llevado a muchas familias a adquirir deudas, que al final si no logran pagarlas pueden perder sus bienes cuando se trata de préstamos en las instituciones financieras, si no logran pagar los servicios básicos es cortado o restringido el servicio.

Sin embargo aunque hayan diversos esfuerzos económicos en las familias, aun persisten altos déficit en el acceso a servicios básicos sociales. El Salvador presenta aumento de los niveles de cobertura de los servicios básicos en los últimos 12 años, pero los déficit continúan siendo significativos.

Referente al indicador Altos índices de analfabetismo, investigamos que la escolaridad promedio supera los cinco años, la tasa bruta de educación media es de 40% y la tasa de analfabetismo de personas de 15 años ó más es del 18%.

En el indicador: Débil Estructura de Seguridad Social, se refleja debido a que el 24% de la población no tiene acceso a servicios básicos de salud; la seguridad social deja fuera a casi toda la población rural y únicamente cubre el 39% de la Población Económicamente Activa (PEA) urbana; entre la población menor de 5 años, el 22% no recibe servicios de inmunización completa y el 10.3% presenta algún nivel de desnutrición global (bajo peso por edad); el 23% de los nacimientos se produce en mujeres entre 12 y 19 años.

Al menos el 33% de los hogares carecen de una vivienda aceptable, el 24% no disponen de servicios de agua por cañería, el 47% no tienen acceso a servicios de recolección de

desechos, el 18% no cuentan con servicio de electricidad y el 55.4% carecen de servicios de telefonía<sup>70</sup>.

Esta situación no permite el ahorro por habitante y en el tema del desempleo, ya hemos demostrado que aunque ha disminuido al 7% en los últimos años, este porcentaje no es real por las variaciones laborales que ocasiona la Flexibilidad laboral, además es un porcentaje alto al comparacerle con la Población Económicamente Activa desocupada.

Con lo anterior concluimos que la política económica social que se ha venido implementando desde 1989, en vez de mejorar las condiciones de vida de la población la esta encareciendo, por lo que cada día hay mas pobreza. Es decir, que estamos siendo condenados a una vida sacrificada y mecanizada, privándonos principalmente de nuestros Derechos Económicos, Sociales y Culturales como los son: el derecho a la recreación, a capacitarnos, a desarrollarnos, a trabajo de calidad, a la salud física y mental, a la alimentación, a vivienda etc.

Situación que es confirmada por el Informe sobre Desarrollo Humano 2003 del PNUD. La pobreza sigue siendo alta y no esta bien contabilizada<sup>71</sup>. Al menos 43 de cada 100 habitantes del país continúan siendo pobres, un porcentaje bastante similar al promedio de 43.4% calculado para América Latina (CEPAL, 2003).

Además 19 de cada 100 personas están en pobreza absoluta, es decir, sus ingresos son inferiores al costo de la canasta básica de alimentos.

---

<sup>70</sup> Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y Programa de las Naciones Unidas para El salvador PNUD.-INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO EL SALVADOR 2003.-Desafíos y Opciones en Tiempos de Globalización. 1ª edición. Pág. 10

<sup>71</sup> Informe sobre Desarrollo Humano 2003 PNUD.

Entre la población rural la situación es peor. La pobreza total afecta a 55.8% y 29.1% se encuentra en pobreza absoluta. Además, la canasta básica de alimentos para la zona rural es inferior en calidad y en costo que la urbana. La brecha entre los niveles de pobreza rural y urbana sería aún mayor si se midiera en forma estandarizada.

**CAPITULO 4**

**EFFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA DE EMPLEO EN LA**

**TUTELA DEL DERECHO AL TRABAJO Y LA ESTABILIDAD LABORAL DE**

**LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SERCTOR INDUSTRIAL**

**4.1. EL DERECHO AL TRABAJO Y LA POLITICA DE EMPLEO.**

Para la comprensión del Derecho al Trabajo debemos entender lo que es el Derecho y sus enfoques:

**DERECHO:** Tomado en su sentido etimológico proviene de las voces latinas *directamente* y *dirigiere* (conducir, enderezar, gobernar, regir, llevar testamento una casa, hacia un territorio o lugar determinado, guiar, encaminar). En consecuencia, en sentido lato quiere decir recto, igual, seguido sin tocarse a un lado ni otro; mientras que en sentido restringido es tanto como justicia.

Es pues, la norma que rige sin torcerse hacia ningún lado la vida de las personas para hacer posible la convivencia social.

El derecho tiene un enfoque **INDIVIDUALISTA** y **UNO SOCIOLÓGICO**<sup>72</sup>, es el segundo de nuestro interés, pues este se refiere a las reglas de conducta impuestas a los individuos que viven en sociedad, reglas cuyo respeto se consideran por una sociedad y

---

<sup>72</sup> Osorio, Manuel. Diccionario Jurídico.

en un momento dado, como la garantía del interés común, cuya validación produce contra el autor de violación una reacción colectiva.

En este sentido nos referimos al Derecho al Trabajo, el cual lo encontramos en la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA<sup>73</sup> en su Art. 2 Inc. 1ro. al establecer: “Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, *al trabajo*, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos”.

El Derecho al Trabajo se entiende como: *“Es el derecho que tiene toda persona a utilizar su capacidad física e intelectual para desarrollar actividades productivas y recibir por ello un ingreso que proporcione lo indispensable para satisfacer sus necesidades y de su grupo familiar”*.

Para hacer efectivo el Derecho al Trabajo la Constitución de la República atribuye al Estado la función de garantizarlo y protegerlo, según su Art. 37:

*“El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado, y no se considera artículo de comercio”*.

*“El Estado empleará todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual, y para asegurar a él y a su familia las*

---

<sup>73</sup> Decreto No. 38, 10 de diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial No. 234, Tomo No. 281, del 16 de diciembre de 1983.

*condiciones económicas de una existencia digna. De igual forma promoverá el trabajo y empleo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas, mentales o sociales”<sup>74</sup>.*

El trabajo es considerado en función social, debido que el resultado de la actividad productiva que se realiza no es de exclusivo provecho para sí, sino que trasciende en beneficio de la sociedad.

Según el Diccionario Jurídico de Osorio, la Función Social es la que cumple el Estado mediante el desarrollo de ciertas actividades económicas, sanitarias, sociales y políticas, específicamente determinadas que contribuyen directa o indirectamente al bienestar de la población. El estado no se concibe sino es actuando en esa forma, puesto que él esta formado por la Sociedad misma a la cual representa.

Pero la función social afecta también el orden privado de las relaciones y se caracteriza, muy especialmente en la propiedad<sup>75</sup>, en el capital y en el trabajo, cuyo ejercicio y disfrute pueden beneficiar a los particulares.

En el sentido de la Función Social<sup>76</sup>, la relación de trabajo no puede ser tratada como un simple asunto privado, que sólo le importa al trabajador y al empleador. El Estado debe intervenir en la relación laboral, pues ello tiene que ver no sólo con el bienestar y el nivel de vida de los trabajadores, sino también el de sus familias y en consecuencia, con el de toda la comunidad.

---

<sup>74</sup> Constitución Explicada. 4ta. Edic. FESPAD Ediciones, 1998. Pág. 20 y 39.

<sup>75</sup> La función social de la propiedad a sido definida por Angel Osorio: “El derecho de usar, disfrutar y disponer de las cosas con arreglo a su naturaleza, al servicio de la sociedad y para provecho del propietario”. Bien se comprende que este concepto del dominio es contrario al establecido en algunos códigos; conforme a él, el propietario puede usar y gozar de las cosas según su voluntad pudiendo desnaturalizarlas, degradarlas o destruirlas.

<sup>76</sup> Constitución Explicada, Sexta edición 2003. pág. 46 y 47.

También para que el trabajo cumpla su Función Social, el Estado debe contribuir en la protección y fomento de las fuentes de trabajo, ya sea incentivando la inversión o actuando como empleador para beneficio de la Sociedad y de los particulares en el orden privado.

El Estado es el facultado en garantizar dicho derecho a través del impulso de Políticas de Pleno Empleo para que en el país la desocupación sea mínima, porque habría trabajo para la mayoría de la Población Económicamente Activa. En el aspecto político debería ser una aspiración de que esta situación se constituyera en una realidad y no quedará en el plano de lo ideal.

En resumen El Estado debe:

- 1) Diseñar, desarrollar y ejecutar políticas socio- económicas que garanticen una Política de Empleo para toda la población en edad laboral, que esta posibilidad de tener un empleo sea en el ámbito intelectual, técnico o manual.
- 2) Proporcionar al trabajador y a su familia los medios legales y materiales que les aseguren condiciones de vida digna. Estas obligaciones las tiene el Estado, de manera especial respecto a las personas con limitaciones o incapacidades.

En el plano internacional encontramos los siguientes Tratados Internacionales ratificados por El Salvador que retoman y amplían el Derecho al Trabajo:

1. Carta internacional americana de garantías sociales, de 1948<sup>77</sup>.

---

<sup>77</sup> La Carta Internacional Americana de Garantías Sociales fue Declarada en Bogotá, Colombia, el 2 de Mayo de 1948.



2. Declaración universal de los derechos humanos<sup>78</sup>, artículo 23 y 24.
3. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Arts. del 6 al 9<sup>79</sup>.
4. Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales. “protocolo de san salvador”. Artículos 6 al 9<sup>80</sup>
5. Convenio no. 122 relativo a la política del empleo<sup>81</sup>.

1. La CARTA INTERNACIONAL AMERICANA DE GARANTÍAS SOCIALES (1948), fue la que contempló nuestra Constitución de la República de 1950 para el reconocimiento del Derecho al Trabajo.

Dicha carta aun vigente tiene como propósito: Fomentar la rehabilitación económica, moral y social de los pueblos americanos, fortaleciéndolos como unidad humana, aumentando su capacidad de trabajo, enriqueciendo su valor productor y ampliando su poder de consumo con el fin de que disfruten de un nivel de vida mejor.

En el Art. 2 de la Carta se encuentran los principios básicos del derecho social :

- a) *El trabajo es una función social, goza de la protección especial del Estado y no debe considerarse como artículo de comercio.*

---

<sup>78</sup> Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A(III), de 10 de diciembre de 1948.

<sup>79</sup> Ratificada en Decreto Legislativo No. 27 del 23-XI-1979, publicación en Diario Oficial No. 218, 23-XI-1979.

<sup>80</sup> Ratificado por El Salvador, D. L. No. 320, 30-III-95; Publicación en el Diario Oficial, D. O. No. 82, 5-V-95.

<sup>81</sup> D. L. N° 79, del 14 de julio de 1994, publicado en el D. O. N° 157, Tomo 324, del 26 de agosto de 1994. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Pág. 802.

- b) Todo trabajador debe tener la posibilidad de una existencia digna y el Derecho a condiciones justas en el desarrollo de su actividad.*
- c) Tanto el trabajador intelectual como el técnico y el manual debe gozar de las garantías que consagra la legislación del trabajo con las distinciones que provengan de las moralidades de su aplicación.*
- d) A trabajo igual debe corresponder igual remuneración cualquiera que sea su sexo, raza, credo o nacionalidad del trabajador.*
- e) Los derechos consagrados a favor del trabajador no son renunciables y las leyes que los reconocen obligan y benefician a todos los habitantes del territorio, sean nacionales o extranjeros.*

En la Constitución de la República Título II, capítulo II, sección segunda, sobre Trabajo y Seguridad Social se retoman estos principios básicos del Derecho Social. En el art. 37 hemos demostrado que se considera el trabajo en función social según el literal a) de dichos principios, en el inciso segundo, se retoma el literal b) al obligar al Estado ha invertir para proporcionar ocupación al trabajador, y con ello asegurar las condiciones económicas que le permitan mejorar la calidad de vida.

En el artículo 38 de la Constitución, se retoma el literal c) y d) al establecer la creación del Código de Trabajo y su fundamento en principios generales. Entre ellos el Principio de Igualdad en el Trabajo, es decir que para la determinación del salario no debe importar el sexo, la raza, la religión, ni la nacionalidad.

Si no hay diferencia entre dos puestos de trabajo y el desempeñarlos requiere el mismo esfuerzo físico y mental, ambos deben ser recompensados con igual salario.

Y en el artículo 52 de la Constitución retoma el literal e), al establecer que los derechos consagrados a favor de los trabajadores son irrenunciables.

Otro aspecto que consideramos importante de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales y que no está regulado en nuestra Constitución, es lo establecido en su artículo 3:

✓ Todo trabajador tiene derecho a seguir su vocación y dedicarse a la actividad que le acomode. Tiene igualmente la libertad de cambiar de empleo.

Este artículo hace referencia al derecho que todo trabajador tiene, de trabajar de acuerdo a su vocación sea técnica, intelectual o manual, o dedicarse a la actividad que más le complace. También establece la libertad de cambiar de trabajo a voluntad del trabajador.

Dicha regulación es importante para complemento del Derecho al Trabajo nuestro, para poder considerar la vocación de la Población en edad de trabajar o Económicamente Activa en las Políticas de Empleo, que les permita dedicarse a la actividad que más les acomode y les permita un desarrollo tanto económico como intelectual.

Y es este el problema, que en esta investigación en el capítulo III hemos demostramos, que cada vez la Población Económicamente Activa con preparación académica está aceptando cualquier tipo de empleo, realidad ocasionada por la falta de una verdadera Política de Empleo.

Que a la vez provoca que el trabajador en vez de buscar cambiar de trabajo que compense sus expectativas y preparación académica, se preocupe en conservarlo, por la necesidad de percibir ingresos que le permita hacerle frente a las necesidades de la vida. Situación que incrementa los niveles de subempleo.

Si bien nuestra Constitución establece que el trabajador debe percibir o se le debe reconocer un salario por su trabajo, y este debe ser bajo el principio: “A trabajo igual debe corresponder igual remuneración...”, la realidad nos demuestra que se violenta estas normativas, debido que el trabajador por las condiciones y falta de empleo se conforma con percibir lo que le ofrecen, para el caso del subempleado no se le reconoce su esfuerzo propio en el trabajo y su preparación académica.

El salario de el trabajador y trabajadora en el Sector Industrial es diferenciado, por lo general los hombres son mejor remunerados. En el sector industrial de maquilas las trabajadoras en su mayoría perciben un salario mínimo, que al momento de la demanda sobre el producto el trabajo se incrementa, sometiendo a la trabajadora a largas jornadas laborales, las cuales son constantes y no son suficientemente compensadas, ya que pone en riesgo su salud.

Además los salarios no mejoran como para contribuir a elevar las condiciones de vida del trabajador y su familia, a pesar que en el 2003 hubo un aumento para el Sector Industrial y el Sector Industrial de Maquilas, este es escaso cuando se trata de obtener lo necesario para tener vida digna o para cubrir la canasta básica mínima o completa.

El Artículo 4 de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales es retomado por el art. 40 de la constitución, hace referencia *“al derecho del trabajador a recibir educación o formación profesional o técnica para poder perfeccionar sus aptitudes y conocimientos, para que pueda obtener de su trabajo mayores ingresos y contribuir de modo eficiente al desarrollo de la producción...”*

En la realidad del Sector Industrial para el caso de El Salvador, no es del interés de la mayoría de empresarios, especialmente de los empresarios del sector maquilas el de capacitar a los y las trabajadores, para poder perfeccionar sus destrezas, habilidades, aptitudes y conocimientos, ya que requieren de mano de obra barata, no calificada. Los demás Tratados Internacionales coinciden con estos mismos principios en su marco normativo.

## 2. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. ARTÍCULO 23 Y 24.

El artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos literalmente establece:

1. *Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
2. *Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna a igual salario por trabajo igual.*

3. *Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquier otro medio de protección social.*

También en estos numerales del art. 23 de la Declaración se reconocen los siguientes derechos: el derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones justas y adecuadas del trabajador, a la protección del trabajador y a salarios justos.

Además, el artículo 24 de la Declaración y establecido en el art. 38 No. 7° y 8° de la Constitución reconocen: Que toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. Este último derecho hace referencia al derecho de disponer de un día de la semana para descansar y de gozar de periódicas vacaciones remuneradas por el empleador.

### 3. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC). Artículos del 6 al 9.

El presente Pacto establece lo relativo al Derecho Laboral en la Parte III, Art. 6, 7, 8 y 9.

En esta oportunidad retomamos lo correspondiente al Derecho al Trabajo, establecido en el art. 6 del Pacto:

1. *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el Derecho a Trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener oportunidad de ganarse la vida mediante*

*un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.*

*2. Entre las medidas que habrá que adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.*

El presente Pacto además de reconocer el Derecho al Trabajo, establece entre las medidas para garantizarlo la orientación y formación técnico profesional, como medida incidente en el desarrollo económico, social y cultural.

4. PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR".

En este Protocolo se establecen los derechos laborales en los artículos 6, 7, 8 y 9. En esta oportunidad retomamos el Derecho al Trabajo establecido en el artículo 6 del Protocolo:

*1.-Toda persona tiene Derecho al Trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.*

*2.-Los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del PLENO EMPLEO, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico – profesional, particularmente aquellos destinados a los minusválidos. Los Estados partes se comprometen también a ejecutar y a fortalecer programas que coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo.*

Comparando el Protocolo de San Salvador y el Pacto Internacional de los DESC, ambos coinciden en el Derecho al Trabajo y como medida para garantizarlo la preparación técnico profesional.

A diferencia del segundo el Protocolo de S. S. en su art. 6 numeral dos en la parte final hace referencia a la orientación y formación técnico profesional destinados en especial a los minusválidos.

También el Protocolo de San Salvador incluye el compromiso de ejecutar y fortalecer programas para una adecuada atención familiar, y con ello contribuir para que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo. En cambio el Pacto Internacional de los DESC establece el compromiso de preparar programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante.

Por ser reciente el Protocolo de San Salvador se han incluido los derechos a la formación técnico profesional de los Minusválidos y la importancia de la atención familiar para que



las Mujeres puedan ejercer su derecho al trabajo. Pero también es importante las estrategias ya sean técnicas o programas encaminados a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante. Es decir que para alcanzar el Desarrollo Humano, dentro de los programas económicos es de considerar todos los factores no solo de índole económicos, sino sociales y culturales.

Al aplicar lo establecido como Derecho al Trabajo en el Sector Industrial, este derecho se desvirtúa como tal, ya que el trabajo es cada vez menos libremente escogido, debido a la realidad del Sector que anteriormente analizamos.

Al fomentar el trabajo en el Sector Industrial mayormente en el rubro de maquilas, no permite la diversidad de las fuentes de empleos en otros rubros del Sector Industrial, lo cual limita también la libre elección, violentando el derecho al trabajo prácticamente para las mujeres. El Salvador esta cumpliendo lo referido a la formación técnico profesional de la población minusválida y ubicándola en el Sector Industrial, que si bien son una población especial e importante en el desarrollo económico social del país, es una población mínima en términos de Pleno Empleo

##### 5. CONVENIO NO. 122.- RELATIVO A LA POLÍTICA DEL EMPLEO.

La situación del Trabajo en el Sector Industrial violenta también el CONVENIO NO. 122- RELATIVO A LA POLÍTICA DE EMPLEO, fue ratificado por El Salvador el 14 de Julio de 1994, el cual establece en su Artículos 1 y 2 lo siguiente:

**ARTICULO 1:**

*1.-Con el objeto de estimular el Crecimiento y el desarrollo económico, de elevar el nivel de vida, de satisfacer las necesidades de mano de obra y de resolver el problema del desempleo y el subempleo, todo miembro deberá formular y llevar a cabo, como un objetivo de mayor importancia, una política activa destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido.*

*2.-La Política indicada deberá tender a garantizar:*

*a) Que habrá trabajo para todas las personas disponibles y que busquen trabajo;*

*b) Que dicho trabajo será tan productivo como sea posible;*

*c) Que habrá libertad para escoger empleo y que cada trabajador tendrá las posibilidades de adquirir la formación necesaria para ocupar el empleo que le convenga, y de utilizar en este empleo esta formación y las facultades que posea, sin que se tengan en cuenta su raza, color, sexo, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.*

*3.-La indicada política deberá tener en cuenta el nivel y la etapa de desarrollo económico, así como las relaciones existentes entre los objetivos del empleo y los demás objetivos económicos y sociales y ser aplicada por métodos apropiados a las condiciones y prácticas nacionales.*

**ARTICULO 2:** Por los métodos indicados y en la medida en que lo permitan las condiciones del país, todo Miembro deberá:

*a) Determinar y revisar regularmente las medidas que habrá de adoptar, como parte integrante de una política económica y social coordinada, para lograr los objetivos previstos en el Artículo 1;*

*b) Tomar las disposiciones que puedan requerir la aplicación de tales medidas, incluyendo, si fuere necesario, la elaboración de programas.*

Con este convenio, el Estado se compromete a formular e implementar la política del empleo considerando el nivel y desarrollo económico, pero también en su art. 2 hace referencia que dentro de la política económica y social deben adoptar medidas para lograr los objetivos establecidos en el art. 1 del Convenio.

En el capítulo II demostrado que en las Políticas económicas sociales del país, han fomentado el empleo según las exigencias del Mercado Global, y no se ha considerado los principios o contenido del Convenio No. 122 relativo a la Política del Empleo, obviando la importancia de la cantidad y calidad de los empleos que se ofertan, para alcanzar el desarrollo humano y social del país.

Según el Diccionario de Osorio el trabajo constituye el medio normal de subvenir a las necesidades de la vida, parece evidente que toda persona va tener el derecho a trabajar; sin embargo y hasta el presente ese derecho es más teórico que real porque carece de exigibilidad jurídica. Constituye a lo sumo una aspiración encaminada a lograr, que el Estado promueva inexcusablemente de trabajo a quienes no lo tengan y lo reclamen. Este concepto nos da la idea que se tiene derecho al trabajo según lo obtengamos, pero

sostenemos que depende del tipo o calidad de empleo que se nos facilite, que sea acorde a la preparación académica de la persona.

Si bien no todos van a obtener un empleo, los indicadores de desempleo deben ser mínimos o bajos y se debe analizar los empleos que se fomentan en calidad y cantidad.

Por regla general, cuando existe un alto índice de desempleo o subempleo, no puede hablarse de que exista garantía en la satisfacción de empleo y a la libertad de elección de empleo.

En conclusión, el gobierno central en el Sector Industrial esta fomentando empleos en cantidad, pero no lo son en calidad, que por la naturaleza del empleo requiere de mano de obra no calificada. Es esta modalidad de trabajo donde mayormente los y las trabajadoras han denunciado violación a sus derechos laborales<sup>82</sup>.

Con el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos se incrementaran las maquilas y el consumo de productos. Hasta la fecha podemos observar los productos estadounidenses que se comercializan en las diferentes tiendas y supermercados, y la importación de un gran número de productos de origen Chino. Situación que afecta las ventas de pequeños y medianos empresarios nacionales y son ellos quienes pueden ofrecer trabajo diversificado.

---

<sup>82</sup> En los Juzgados de lo Laboral, las demandas a las empresas en el Sector Industrial son por los siguientes motivos: Indemnización por despido injusto, salarios adeudados, prestaciones laborales adeudadas.

En resumen, al analizar el trabajo mayormente ofertado en el Sector Industrial del país, observamos que efectivamente violenta el Derecho al Trabajo en los siguientes aspectos:

- Que no permite que las personas en edad de trabajar y con cierta preparación académica hagan uso de su preparación intelectual y técnica, mucho menos de desarrollar sus habilidades y destrezas;
- Que obtengan la mayoría de trabajadores un salario justo o indispensable para satisfacer sus necesidades básicas y de su grupo familiar. No es posible dentro de la política de empleo que se esta promoviendo, ya que las maquilas requieren de mano de obra barata no calificada, por ende los salarios son mininos.
- Los Trabajadores con poca o nula preparación académica en esta modalidad de trabajo, no tienen expectativas de preparación o formación técnico profesional, por lo tanto las expectativas de superación personal y económica son nulas.

El Sector Industrial de Maquilas no solo violenta el derecho al trabajo, sino también el Derecho a la Salud. En materia de salud ocupacional se evalúa la capacidad física del trabajador o trabajadora, un estudio realizado por el Movimiento Mélida Anaya Montes refleja que la vida efectiva de la trabajadora en la maquila es de 10 años, por el deterioro físico y mental a que la trabajadora es sometida, principalmente en la maquila textil vestuaria que para el caso de El Salvador el 63% son de este rubro.

Como puede observarse se violenta el Derecho al Trabajo por parte del Estado a través de la supuesta Política del Empleo que impulsa, esta situación trae la secuela de la violación de otros derechos no solamente laborales.

El Estado está promoviendo sin limite alguno el trabajo en maquilas, lo que lo vuelve débil en la protección de los Derechos Laborales de los y las trabajadores, debido que no logra controlar a este tipo de empresas cuando ha sido el mismo que les dio facilidades para su instalación, y después les exige el respeto a los derechos laborales.

En cuanto al Derecho al Trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, estudios realizados en las maquilas han demostrado que los trabajadores son mejor remunerados que las trabajadoras y en la mayoría de maquilas no consideran las condiciones de seguridad industrial mínimas para hacer mas seguro y satisfactorio el trabajo.

La Política del Empleo en el Sector Industrial, en la realidad esta encaminada a la generación de empleos en maquila, la cual requiere en su mayoría de mano de obra barata, violentando los objetivos del art. 1 del Convenio No. 122 relativo a la Política del Empleo y los principios del art. 2 de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, de 1948. Objetivos y principios anteriormente mencionados.

Contar con una Política de Empleo que busque lograr los objetivos que se plantean en el Convenio No. 122 relativo a la Política del Empleo, para el caso de El Salvador esta posibilidad esta lejos, ya que las políticas económicas sociales están trazadas dentro de un Plan de Gobierno Neoliberal, donde prevalecen el Mercado y el Comercio exterior o políticas económicas sociales promovidas por Estados Unidos, antes que los intereses y necesidades nacionales.

Sobre este tema una de las debilidades la presentan los diferentes movimientos, gremiales o asociaciones sindicales o referidas al trabajo ya que no están en la dinámica de exigir oportunidades y fuentes de trabajos diversificados y estables.

En el CÓDIGO DE TRABAJO<sup>83</sup> no existe una norma donde literalmente se reconozca el derecho al trabajo, a diferencia de la Constitución de la República en su Art. 2.

En cuanto a la libre selección de trabajo en nuestra legislación secundaria no se encuentra disposiciones que regulen el derecho de elegir el trabajo, pero si se establecen prohibiciones por razones de salud ocupacional que impiden el acceso de las mujeres en determinados empleos. Art. 106 C. Tr.

#### **4.2. DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

Como producto de la Globalización, es decir, un mundo donde circulan con toda libertad las mercancías, los capitales y las ideas, el Sector Industrial ha venido modificando su dinámica de trabajo por la que el Mercado y el Comercio le demanda. Para el caso de nuestro país se ha observado últimamente una gran inestabilidad laboral a través de la Flexibilización Laboral a la que son sometidos trabajadores y trabajadoras, no solo del sector público sino privado, violentando su derecho al trabajo y su derecho a la Estabilidad Laboral.

---

<sup>83</sup> Decreto Legislativo No. 15, del 23 de junio de 1972, Diario Oficial No. 142, Tomo No. 236, del 31 de julio de 1972.

Para el respectivo análisis jurídico vamos entender por ESTABILIDAD LABORAL, el derecho que todo trabajador por cuenta ajena tiene a conservar su empleo, con la correlativa obligación patronal de mantenerle en el mismo, salvo que aquel hubiere incurrido en causa justificada de despido legalmente determinada.

Otra forma de definir La Estabilidad Laboral es ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, este consiste en que un trabajador perdure en su empleo mientras subsistan las causas que le dieron origen a la relación de trabajo.

La estabilidad se llama *propia* cuando el empleador se encuentra privado de toda posibilidad de romper el contrato laboral por su propia y arbitraria voluntad; y se denomina *impropia* cuando el empleador puede despedir injustificadamente al empleado sustituyendo la estabilidad por la indemnización que la ley establezca para ese supuesto. Generalmente, la Estabilidad Propia afecta (por lo menos teóricamente) a los empleados públicos; y la Estabilidad Impropia a los de actividad privada.

Existe una tercera posibilidad: la que permite al empleador despedir arbitrariamente al empleado pero pagándole el lucro cesante, es decir, todos los sueldos que le hubiesen correspondido desde el momento del despido, hasta el de la jubilación<sup>84</sup>, en el caso de nuestro país esta última posibilidad no se regula.

En resumen, con la Estabilidad Laboral el trabajador no podrá ser removido con el fin de desmejorar el cargo que ocupa y a no ser despedido a menos que sea por justa causa. En este sentido y la realidad nuestra, se protege directamente la Estabilidad Laboral de los

---

<sup>84</sup> Osorio. Diccionario Jurídico. Pág. 293.



miembros directivos de los sindicatos de trabajadores y a las mujeres embarazadas, durante y después del parto. Art. 248 y 110 C. Tr.

La idea de la estabilidad en el trabajo es una creación de la Asamblea Magna de 1917, México, sin ningún precedente en otras legislaciones, ni siquiera en la doctrina de algún escritor o jurista. Nació en Querétaro, sin que pueda decirse quien fue su autor, como una idea fuera destinada a dar seguridad a la vida obrera y escalar la meta tan bellamente expresada por Máximo Dursi en su cuento Bertoldo de la Corte: “vivir sin temor es el destino del hombre”. La estabilidad en el trabajo es un principio que otorga carácter permanente a la relación de trabajo.

Como anteriormente mencionamos el Trabajo constituye el medio normal para resolver las necesidades de la vida, esto significa que toda persona económicamente activa tiene el derecho a tener un trabajo permanente, es decir, que el Estado debe facilitar y promover: Primero un trabajo a las personas y luego la Estabilidad Laboral de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

En este capítulo vamos a dirigir el análisis jurídico, sobre la importancia de la Estabilidad Laboral en el Trabajo dentro del Sector Industrial, como estrategia para el desarrollo económico social del país.

En la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA expresamente no encontramos el Derecho a la Estabilidad Laboral, pero al interpretar el artículo 2 primer inciso nos dice: Que las personas tienen derechos individuales, entre ellos se encuentra el derecho al trabajo y

tienen derecho a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos, lo cual se interpreta, que la persona tiene derecho al trabajo y para garantizarles este Derecho la Constitución obliga al Estado su conservación y defensa, por lo que se garantizaría la Estabilidad en el empleo.

Contar con trabajo permanente o estable, mientras no se presenten causas justas que constituyan despido o desaparezca la razón del trabajo, permitirá que el trabajador y su familia logren alcanzar condiciones necesarias para mejorar su calidad de vida.

A nivel internacional encontramos Tratados Internacionales ratificados por El Salvador donde se refieren a la Estabilidad Laboral:

#### 1.- CARTA INTERNACIONAL AMERICANA DE GARANTIAS SOCIALES. 1948

En su art. 19, establece: “La ley garantizara la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y las justas causas de superación. Cuando el despido injustificado surta efecto, el trabajador tendrá derecho a una indemnización”.

Este artículo se refiere a la estabilidad laboral como un derecho que todo trabajador tiene a no ser despedido o removido de su lugar de trabajo sin justa causa.

#### 2.- CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

En el Art. 55 literal “a” se hace referencia al trabajo permanente, al establecer:

*Con el propósito de crear las condiciones de Estabilidad y bienestar, necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las Naciones, basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos, la organización promoverá:*

- a) Niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;*

En este artículo en su literal “a” la Organización de las Naciones Unidas se compromete a promover el trabajo permanente o estable para todos, con el ideal de que todos alcancen un mejor nivel de vida, fomentando así el desarrollo económico y social de los países.

### 3.- PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”.

En el “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR” encontramos el derecho a la estabilidad laboral en el art. 7 literal “d”, como medida para garantizar Condiciones Justas, Equitativas y Satisfactorias de Trabajo. Literalmente establece:

Art. 7- Los Estados partes ... garantizarán en sus legislaciones nacionales de manera particular:

*d. la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de justa separación. En casos de despido injustificado, el trabajador tendrá derecho a una indemnización o a la readmisión en el empleo o a cualesquiera otra prestación prevista por la legislación nacional;*

Como se observa la Estabilidad Laboral en el trabajo que reconocen los tratados internacionales antes mencionados, es importante para alcanzar una vida digna o decorosa, ya que al mantener un empleo estable permite al trabajador recibir aguinaldo, indemnización, otras prestaciones laborales, poder acceder a créditos, ascender dentro de su trabajo ocupacional y salarialmente.

Este Derecho en el Sector Industrial cada vez esta siendo violentado con la Flexibilización Laboral, principalmente en el Sector Industrial de Maquilas, ocasionando trabajos inestables. Esta dinámica de trabajo se observa y ha sido muchas veces denunciado por organizaciones laborales y Movimientos de Mujeres, debido que los y las trabajadoras no tienen estabilidad en sus trabajos, son pocas las empresas que garantizan trabajo a los trabajadores hasta su jubilación.

La FLEXIBILIDAD DEL MERCADO LABORAL es una de las medidas de política económica e institucional impulsadas por los Programas de Ajuste Estructural (PAE) y Programas de Estabilización Económica (PEE), esta práctica tiene como fundamento el abaratamiento de los costes laborales como la vía para incentivar la generación de empleo. La flexibilización del mercado laboral supone la búsqueda de salarios mínimos

reales más bajos, la supresión de contratos indefinidos y la generación de contratación temporal, la eliminación de prestaciones sociales, la aplicación de contratos de aprendizaje, la individualización de la negociación colectiva y la destrucción de la organización sindical como mecanismo para la precarización de las condiciones de empleo<sup>85</sup>.

Según los economistas Simón Decaen y Hanna Reed (2000), la FLEXIBILIDAD DEL MERCADO LABORAL puede ser analizada desde dos puntos de vista que son: el de la OFERTA y la DEMANDA DE TRABAJO.

Por el lado de la DEMANDA se enfoca en la parte microeconómica y se entiende como la facilidad del empleador de ajustar el número de trabajadores a modificaciones que sufra la demanda del producto generado por la empresa. Este tipo de flexibilidad puede materializarse bajo diferentes modalidades:

1. Flexibilidad Numérica. Se refiere a la capacidad del empleador de acomodar el número de trabajadores empleados.
2. Flexibilidad de la Jornada de Trabajo. Implica la realización de modificaciones a la jornada laboral, de manera que pueda ser aumentada o reducida de acuerdo a las condiciones que se presenten en el mercado y que afecten el desempeño de la empresa.

---

<sup>85</sup> Concepto retomado de la Investigación: Cumplimiento y Vigencia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador. FESPAD Ediciones, 2003. Pág. 40.

3. La Flexibilidad Financiera. Consiste en vincular los pagos a los empleados a los niveles de producción de la empresa. Finalmente,
4. Flexibilidad Funcional. Hace referencia a la capacidad de los empleados para poder adaptarse a diferentes tareas y a nuevas tecnologías de manera que facilite la movilidad tanto entre diferentes puestos dentro de la misma empresa, entre diversas ramas de actividad económica, e incluso entre diferentes países.

Por el lado de la OFERTA DE TRABAJO, puede materializarse como el surgimiento de formas de empleo “no estándares” como trabajos a medio tiempo, temporales y por cuenta propia que pueden significar una oportunidad de trabajo para aquellas personas que habían sido discriminadas por el mercado, que no habían encontrado trabajos anteriormente, o que por diferentes razones no pueden adaptarse a una jornada de trabajo estándar<sup>86</sup>.

De lo anterior, se observa que en el Mercado Laboral la Flexibilidad laboral cada vez se practica desde los 2 puntos de vista: el de la OFERTA y la DEMANDA DE TRABAJO, violentando el Derecho a la Estabilidad Laboral:

- ✓ En el Sector Industrial por el lado de la Oferta se destacan los trabajos temporales o por cuenta propia (trabajo informal).
- ✓ Por el lado de la demanda sobresalen los trabajos donde la jornada laboral es aumentada o reducida según la demanda de trabajo, esta modalidad es mayormente observada en el Sector Industrial de Maquilas, y por ultimo en este

---

<sup>86</sup> Boletín Económico. No. 153, Nov. - Dic. 2001-2002. pág. 10 y 11.

tipo de empresas se suele implementar la flexibilización financiera, es decir que se paga el trabajo según los niveles o metas de producción<sup>87</sup>.

En apariencia el aumentar las horas laborales constantes, como ocurre en la mayoría de empresas maquileras y trabajar por metas de producción favorece al trabajador o trabajadora, el problema radica en la situación estresante a la que se somete el trabajador y trabajadora principalmente, que por sacar las piezas o el trabajo asignado esfuerzan su capacidad física y mental.

Es de destacar que en ambos puntos de vista de la flexibilización laboral en el mercado laboral del Sector Industrial, se hace más común la no celebración de Contratos de Trabajo. Aunque se puede establecer por cualquier medio de prueba y presumir ciertas las estipulaciones y condiciones de trabajo alegadas por el trabajador en cualquier demanda (Art. 19, 20 y 413 Cd. Tr.), el trabajador en el Sector Industrial, en especial en las maquilas no cuenta con esa garantía laboral desde un inicio del trabajo y se encuentra bajo la expectativa de inseguridad laboral.

Con respecto a los Contratos de Trabajos, el Banco Central de Reserva de El Salvador BCR<sup>88</sup>, a través de su Boletín Económico (Nov.-Dic./02), considera que el primer factor que obstaculiza una mayor flexibilidad del mercado, lo constituye el carácter permanente que establecen los contratos al momento de realizarse.

Para ellos, con el Contrato de Trabajo Permanente se le brinda una mayor **ESTABILIDAD AL EMPLEADO**, pero obstaculiza la Flexibilidad del mercado laboral

---

<sup>87</sup> Información socializada por Marina Ríos encargada del Area Laboral del Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes.

<sup>88</sup> La redactora de este artículo es economista del BCR

afectando al empresario, debido que él no puede ajustar su planilla de trabajadores a las condiciones cambiantes que enfrentan la empresa (flexibilidad numérica), ya que por una parte no tiene la opción de contratar trabajadores temporales y por otra parte el despido le genera costos en concepto de indemnizaciones.

Evidentemente, la posición del Banco responde a beneficiar al empresario dentro del mercado global, ya que sostienen que la legislación laboral afecta la capacidad del mercado de ajustarse ante posibles cambios en el entorno económico. Aunque al analizar el art. 25, 26, 27 y 28 del Código de Trabajo se observa cierta flexibilidad con los contratos de trabajo al establecer:

- Que la estipulación de plazo en los contratos de trabajo tendrá validez cuando las labores a realizarse puedan ser calificadas de transitorias, temporales o eventuales y siempre que para contratar se hayan tomado en cuenta circunstancias que traigan como consecuencia la terminación total o parcial de las labores, de manera integral o sucesiva. De lo contrario a lo anterior se presume el contrato celebrado por tiempo indefinido. Art. 25 Código de Trabajo.
- Que los contratos para prestar servicios subordinados en la ejecución de una obra determinada, se entenderán también celebrados a plazo. Al realizarse la parte de la obra que al trabajador le corresponde ejecutarse, se tendrá por vencido dicho plazo. Art. 26 Código de Trabajo.
- Que en los casos que se necesite de trabajador interino, este adquirida los derechos del trabajador permanente (excepto la inamovilidad en el cargo) hasta que este se haga



presente, implicando la terminación del contrato del trabajador interino sin responsabilidad para el patrono. Art. 27 Código de Trabajo.

➤ Que en los contratos individuales de trabajo podrá estipularse que los primeros treinta días serán de prueba. Dentro de este término, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato sin expresión de causa. Art. 28 Código de Trabajo.

De lo anterior concluimos, que esta flexibilidad laboral en el Código de Trabajo es valida al aplicarse a trabajos especiales o de servicios, cuando se establezca plazo para la realización del trabajo, de lo contrario se entiende que el contrato es por tiempo indefinido, no así puede justificarse o aplicar la flexibilidad laboral en las empresas cuando la razón social requiere de actividades constante para la realización del trabajo y antojadizamente se despide al trabajador, con la intención de disminuir gastos de prestaciones laborales y de indemnización y de adaptarse a las condiciones cambiantes que enfrente la empresa, beneficiando al empresario y afectando al trabajador.

También, según el Banco Central de Reserva la ley no señala como “causa justificada” de despido las condiciones económicas de la empresa de manera que la racionalización de la mano de obra sea considerada como tal, y no se tenga que considerar arbitrario con responsabilidad para el patrono y por lo tanto pagar la respectiva indemnización.

Aunque reconoce, que a través del Art. 49 del C. Trabajo, permite cierta flexibilidad para efectuar despidos o realizar recortes en la planilla de trabajadores ante la eventual quiebra de la empresa, sin responsabilidad para ninguna de las partes, pero requiere de intervención Judicial.

También, en el artículo 50 del Código de Trabajo en cuanto a las causales de terminación del contrato a través del despido sin responsabilidad para el patrono, no se encuentra tal causa, ya que tampoco se puede dejar desprotegido al trabajador o trabajadora por las condiciones económicas de la empresa.

En la practica, ya se ha denunciado que ante esta causal la empresa suele disolver o liquidar la empresa según el art. 48 numeral 5° del Código de Tr. que implica la terminación del contrato de trabajo sin responsabilidad para ninguna de las partes y sin intervención judicial. El problema se da cuando el mismo empresario crea una nueva empresa con la misma razón social y con otro nombre, situación que deja en sospecha la intención de evadir las responsabilidades de indemnización.

El Banco considera que al calcular las indemnizaciones, está se fija sobre la base del último salario devengado por el trabajador, Art. 58 Código de Trabajo, lo que produce que los costos de despido se incrementen proporcionalmente con la antigüedad de los trabajadores.

Reconoce, que esto genera un incentivo a la rotación excesiva de la mano de obra en la medida que el empresario intentará evitar que los trabajadores adquieran antigüedad en la empresa, creando efectos adversos en el monto de dinero destinado a la capacitación de los trabajadores<sup>89</sup>., a la adquisición de capital humano específico de la empresa y afectando negativamente la productividad del trabajo Sostiene que esto constituye un elemento adicional que obstaculiza la flexibilidad de dicho mercado.

---

<sup>89</sup> Boletín Económico, No. 153 Nov.-Dic. 2002. Año XV- Banco Central de Reserva de El Salvador. Págs. 17-19.

Sin embargo el estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID reveló que El Salvador se encuentra entre los diez países de América Latina que tienen los menores costos de despido en el área.

En lo referente a la realización de horas extras, el BCR es de la posición que para promover la flexibilización, la legislación debería poder adaptarse a las condiciones de la demanda; ya que con la finalidad de dar protección a la salud del trabajador, la legislación laboral incluye el establecimiento de límites máximos a la jornada de trabajo y un pago adicional por laborar en horarios fuera a los establecidos por ley.

Considera que este tipo de legislación impone restricciones y sobrecostos a los empresarios en el caso que exista la necesidad de hacer uso de un horario diferente al decretado por la ley, que no existe libertad de ajustar la cantidad de horas trabajadas al volumen de actividad de la empresa.

Efectivamente, nuestro Código de Trabajo manda a proteger la salud de los y las trabajadores y reconoce salarialmente las horas extras trabajadas, al establecer: La Jornada de Trabajo es de 8 horas diarias, Art. 161. También establece un pago de 25% en las jornadas nocturnas y 100% por encima de la jornada normal de trabajo. Art. 168 y 169. De lo anterior, es preocupante el pensamiento o posición expresada por el BCR y que los empresarios se adhieran o exijan trabajar horas extras al trabajador sin remuneración alguna, respondiendo a las condiciones de la demanda. En la práctica ya se ha denunciado esta situación que violenta los derechos humanos.

Con respecto al Salario Mínimo y a favor de la Flexibilidad Laboral el BCR es del punto de vista, que la fijación de un salario mínimo limita la posibilidad de establecer el salario de acuerdo a las necesidades del patrono y el empleado, agregando un elemento adicional que le resta flexibilidad a dicho mercado.

Nuestro Código de trabajo en su Art. 147 respecto al Salario Mínimo si refleja cierta flexibilidad al establecer:

*“Cuando los salarios mínimos se fijen por unidad de tiempo se referirán a la jornada ordinaria de trabajo de ocho horas diarias. Cuando la jornada de trabajo sea menor de ocho horas pero mayor de cinco, el patrono estará obligado a pagar el salario mínimo fijado; la misma obligación tendrá si, para el efecto de completar la semana laboral, la jornada fuere menor de cinco horas. En cualquier otro caso, la remuneración será proporcional al tiempo trabajado”.*

Por lo tanto, el salario mínimo es un monto fijo que deberá ser pagado por un mínimo trabajado de cinco a ocho horas diarias, dejando espacio para cierta flexibilidad únicamente para jornadas menores de 5 horas de trabajo.

Aunque esta flexibilidad, no es como la requiere el entorno económico o mercado global capitalista, de producir con lo mas mínimo posible en detrimento de los derechos laborales, protege al trabajador por lo menos de percibir un salario mínimo aunque no lo suficiente, y permite acuerdo entre patrón y trabajador de estipular un salario cuando se trabaja menos de las 5 horas.

Con lo anterior, hemos demostrado la posición del Banco Central de Reserva y por ende del Gobierno Central en turno (a través de los PAE y PEE) a favor de la Flexibilización laboral, que atenta contra el Derecho a la Estabilidad Laboral de los y las trabajadoras principalmente, y el bienestar económico nacional, como la disposición constitucional referida al orden económico manda.

El Art. 101 de la Cn. se refiere al orden económico<sup>90</sup>, que tienda a asegurar mejores condiciones de vida de la población salvadoreña, para ello el Estado tiene que promover el desarrollo económico y social. Literalmente establece:

*“Que el Orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano”.*

*El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores.*

El desarrollo económico a que se refiere el inciso segundo es al proceso de evolución y crecimiento de la riqueza del país, en el cual su objetivo principal debe ser el mejoramiento de las condiciones de vida de la población (alimentación, vestido, vivienda, salud, educación).

---

<sup>90</sup> El orden económico es la forma de organizar la sociedad para producir, distribuir y consumir los bienes y servicios que necesitan o desean las personas que la integran. Cn. Explicada. Pág. 85

Si el desarrollo económico responde realmente a mejorar las condiciones de vida de la mayoría de población hablaríamos de DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Como parámetro, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) mide los logros promedios de un país o región en tres dimensiones básicas del DESARROLLO HUMANO:

- La posibilidad de disfrutar de una vida larga y saludable;
- La capacidad de adquirir conocimientos y destrezas que le permitan a una persona participar creativamente en la vida; y
- El logro de un nivel de vida decente.

Mediante la mayor parte de la población vayan obteniendo el desarrollo humano se construye el Desarrollo Social.

Sin embargo, aplicando estos parámetros y como ya hemos hecho mención en el capítulo III, el costo de la vida sigue siendo alto, la pobreza sigue siendo alta y afecta principalmente al área rural, por lo tanto el orden económico no está respondiendo a principios de justicia social que nos facilite alcanzar altos índices de desarrollo Humano. Situación que no contribuye a que la mayoría de población tengamos las posibilidades de una vida larga y saludable, según estudios nuestra esperanza de vida es de 70.4 años.

Hemos demostrado que no es prioridad del Gobierno central capacitar o preparar recurso humano especializado sino mano de obra barata, donde las habilidades y destrezas

aplicadas en el ámbito laboral o en la vida quedan relegadas a las exigencias del mercado global. Donde lograr un nivel de vida decente implica en nuestra sociedad el involucramiento de los diferentes miembros de la familia (padres e hijos desde muy temprana edad) en las actividades productivas, y lograr esto para el caso nuestro es a mediano y largo plazo, y en varios casos no se logra tal objetivo.

En resumen, se observa que el Banco Central de Reserva ve amenazada la Flexibilización Laboral por los Contratos Permanentes de Trabajo, pero son estos contratos de trabajo que definen la calidad y estabilidad en el empleo. A nivel político su posición obedece a los lineamientos del mercado global y del gobierno actual y no procura defender los intereses del Estado o de la población trabajadora salvadoreña.

También la flexibilización laboral es avalada por esta institución, ya que es en el Sector Industrial de Maquilas donde mayormente se requiere de esta forma de trabajo, debido a que trabajan según la dinámica y exigencias de trabajo del mercado internacional.

Las formas adversas que toman los empresarios para evitar las indemnizaciones por jubilación o despido injustificado, es una forma egoísta e individual del sistema capitalista, que persigue la acumulación de riqueza, en este caso por parte de los empresarios. Pero bien, si se estableciera una menor edad de jubilación bajarían los costos por indemnización.

La posición del BCR con respecto a las horas laborales extras, violenta el Derecho a la Salud de él o la trabajadora, ya que ninguna persona puede trabajar horas extras continuas y bajo presión sin descanso alguno.

El salario mínimo es una garantía para el o la trabajadora que por lo menos va percibir ingresos, en cambio si se deja al libre albedrío de establecerse de acuerdo a las necesidades del patrono y el empleado, el primero según la practica salvadoreña siempre va esperar o imponer la realización del trabajo con un salario por debajo del salario mínimo vigente.

Esta situación laboral que cada vez se esta implementando desfavorece principalmente a la población económicamente activa de Mujeres, ya que según el Informe sobre Desarrollo Humano sostiene, que como en muchos otros países en desarrollo, en El Salvador si hablamos de materia laboral las oportunidades de trabajo se han expandido modestamente para las Mujeres, quienes en el 2001 llegaron a formar el 40% de la población económicamente activa, por la expansión de la maquila y del comercio especialmente en actividades informales, han sido las mayores, pero no las únicas fuentes.

Y reconocen que esta apertura de trabajo tiene importantes implicaciones económicas, territoriales y culturales especialmente para las mujeres. En el CODIGO DE TRABAJO actual se observan elementos que favorece la flexibilidad laboral, que responde a necesidades laborales entre patrón y trabajador y no estrictamente al mercado laboral capitalista según oferta y demanda.

Aunque en dicho código no existe una norma donde literalmente se reconozca el derecho a la estabilidad laboral del trabajador, se encuentran las siguientes disposiciones que protegen este derecho:



- Tácitamente el Art. 58 del C. T. protege la estabilidad laboral, al imponer al patrono el pago de indemnización en caso de despido injustificado.
- El Art. 113 del Cd. de Trabajo protege la estabilidad laboral, en cuanto a la prohibición de despido por embarazo y/o lactancia de las mujeres.
- El Art. 248 del C. Tr. protege a los miembros de las Juntas Directivas de los Sindicatos.

En la realidad, según la práctica en lo referente a la producción y trabajo en el Sector Industrial del país, el Estado Salvadoreño esta lejos de alcanzar el desarrollo económico y social que se establece en la Constitución de la República y los Tratados Internacionales mencionados.

## CAPITULO 5

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 CONCLUSIONES.

- ✓ Históricamente ha sido una de las finalidades de los Gobernantes Centroamericanos el Desarrollo del Sector Industrial, pero desde un principio *no se crearon las bases para el surgimiento y desarrollo de un sector productor de bienes de producción sino de consumo*. Por lo tanto, el Crecimiento industrial ha estado determinado por el comportamiento del sector productor de bienes de consumo.
  
- ✓ En el periodo de 15 años de Gobierno Central, no ha establecido una Política de Empleo referida al impulso del Sector Industrial para la generación de empleos en sus Planes de Gobierno, sino que ha impulsado programas a través de las Políticas Económicas – Sociales tendientes al Desarrollo Industrial y este ha sido enfocado prácticamente al rubro de maquilas, según las exigencia del Mercado Externo.
  
- ✓ El Ministerio de Trabajo y Previsión Social no cumple con lo establecido en el Convenio No. 122 referido a la Política de Empleo, desde el momento que se adhiere al Plan de Gobierno Central en materia de empleo.

- ✓ La Mediana y pequeña empresa en los últimos años ha recibido poco apoyo del Gobierno Central, por lo que se ha visto en crisis y es este rubro del Sector Industrial que permite la diversificación de las fuentes de trabajo.
- ✓ El Sector Industrial de Maquilas ofrece empleos en cantidad prácticamente para la población económicamente activa de mujeres. Empleos que en su mayoría no son calidad.
- ✓ Las bajas tasas de crecimiento de la producción y del mismo Sector Industrial, nos indica que no estamos preparados para el Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos, además con este Tratado se agudizara más el trabajo en maquilas y la implementación de la Flexibilidad Laboral.
- ✓ El Derecho al Trabajo esta siendo violado por el Gobierno Central al encaminar las políticas económicas sociales en materia de empleo según las exigencias del Comercio y Mercado Global, sin valorar la realidad y demanda laboral de la fuerza de trabajo de nuestro país.

### **CONCLUSIONES DE LAS HIPOTESIS**

Después de las conclusiones generales, queremos concluir para comprobar las Hipótesis o afirmaciones que planteamos en el Anteproyecto de Investigación:

En cuanto a la hipótesis: **La Política de Empleo no ha contribuido a impulsar el Sector Industrial diversificado del país.**

Concluimos que hasta la fecha no ha existido una real Política de Empleo, que proponga estrategias para impulsar el Desarrollo del Sector Industrial Diversificado, en torno a la realidad y demanda de la Población Económicamente Activa (PEA) salvadoreña.

La Política Económica social del Gobierno Central en materia de empleo en el Sector Industrial, ha sido enfocada prácticamente en el Rubro de Maquilas, el cual constituye solo una parte de este Sector y es este rubro el que produce más que otros y genera empleos, pero su promoción y apoyo está limitando la calidad y diversificación de las fuentes de trabajo.

En la hipótesis: **La Política de Empleo ha sido efectiva en la generación de empleo, prácticamente para la población de mujeres en el Sector Industrial del país.**

Concluimos que las Políticas económicas sociales que han sido implementadas con la finalidad de generar fuentes de empleos, como La Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC) impulsada a partir de 1983, ha sido efectiva en Industria Maquilera demandando mayormente a la Población Económicamente Activa Femenina.

En la hipótesis: **El Empleo que se está generando limita el derecho al trabajo diversificado, no considerando la formación profesional del trabajador en el Sector Industrial.**

Efectivamente, con la promoción y generación de empleos en el Sector Industrial en especial en el rubro de Maquilas se limita el Derecho al Trabajo de toda persona, debido que es mucha la población que busca empleo y no tienen la oportunidad de elegir, ya que

en el mercado laboral son mínimas las oportunidades de trabajo para la mano de obra calificada.

En la hipótesis: **La situación laboral del sector industrial del país no promete un desarrollo humano integral de la población trabajadora.**

Confirmamos la Hipótesis con la Investigación realizada:

Debido al impulso de la flexibilidad laboral en el Sector Industrial del país, ocasiona Inestabilidad laboral por la falta de celebración de contratos de trabajo permanente y por ende el fomento de trabajos temporales, lo cual no contribuye a la seguridad económica del trabajador y solo le permite, por los bajos salarios, subsistir.

La trabajadora en el Sector Industrial de Maquilas no tiene expectativas de desarrollo humano, ya que es sometida a presión y largas jornadas laborales constantes que en un corto plazo (aproximado 10 años) ve afectada su salud física y mental, acortándole su vida. Además este trabajo no le permite continuar su preparación personal o intelectual, relegando sus destrezas y habilidades a unas maquinas.

El trabajador en las maquilas difícilmente se sentirá realizado en la vida, como una persona que se ha superado tanto intelectual como económicamente.

## 5.2. RECOMENDACIONES.

Referente al Sector Industrial y la Generación de Empleo recomendamos:

- La Creación del Ministerio de la Industria y Tecnología, que le de la verdadera importancia al Desarrollo del Sector Industrial del país, que permita su diversificación, generación de empleos en calidad y que mediante estudios investigativos adquiera información como: limitaciones y oportunidades para el desarrollo de la industria, el potencial de nuestro país para la producción y adquisición de tecnología apropiada para el desarrollo de procesos productivos diversificados. Institución que puede potenciar y apoyar las iniciativas económicas comunales, de micros y pequeñas empresas.
- El Estado debe implementar políticas de inversión en recursos humanos o la preparación de mano de obra calificada, que le permita crear empleo productivo y de modernización tecnológica propia, ya que para satisfacer las demandas de empleo se necesita crecer en forma constante.
- El Estado debe limitar en número la instalación de maquilas, para apoyar otros sectores del Sector Industrial del país. Tiene que privilegiar la inversión productiva nacional o inversión mixta, y negociar con los países acuerdos multilaterales de regulación de la inversión.

En el Sector Laboral recomendamos: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe cumplir el Convenio No. 122 relativo a la Política del empleo, en base al mandato constitucional establecido en el artículo 144 de la Constitución de la

República, el cual establece que *“en caso de conflicto entre el Tratado y la Ley, prevalecerá el Tratado”*, con el objetivo de rescatar el verdadero sentido del Derecho al Trabajo.

- Realizar una consulta pública sobre la conveniencia de anticipar la edad de jubilación de los trabajadores y trabajadoras y su relación con el Desarrollo social. Debido que estudios realizados en países desarrollados han demostrado que la edad de jubilación temprana contribuye al desarrollo social, de esta manera también se le permitiría adquirir la experiencia y oportunidades de trabajo a las nuevas generaciones.
- Las Asociaciones Sindicales, Organizaciones o Movimientos Sociales, de Mujeres y Población en general deben exigir el respeto a los Derechos al Trabajo y Estabilidad Laboral, en base a los Tratados y convenios Internacionales referentes a estos derechos.

En referencia al TLC recomendamos:

- Que la Asamblea Legislativa no ratifique el Tratado de Libre Comercio con Estado Unidos, debido que cada vez producimos menos y no se cuenta con estudios de impacto sobre las implicaciones de la apertura comercial en los sectores productivos y sus repercusiones sobre los niveles de empleo, a fin de contar con herramientas técnicas que justifiquen un determinado trato al productor o sector laboral.

## **BIBLIOGRAFIA**

### **LIBROS**

1. BICKMAN MÉNDEZ, JENNIFER Y KOPKE, RONALD, **Mujeres y Maquila.** (Respuesta a la globalización: Organizaciones de mujeres centroamericanas en medio de la competencia y la cooperación transnacional en la industria maquilera). Ediciones Heinrich Boll, julio del 2001. 2da. Edición, San Salvador El Salvador.
2. CABANELLAS DE TORRES, GUILLERMO, **Compendio de Derecho Laboral**, 3<sup>a</sup> Edición actualizada y ampliada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas. Tomo I, Editorial Heliasta. 1992, Chile.
3. DADA HIREZI, HÉCTOR, **La Economía de El Salvador y la Integración Centroamericana.** 1945-1960. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) Editores, 1987 San Salvador El Salvador.
4. MARISCAL, NICOLÁS, **Integración Económica Y Poder - Político en Centroamericana** (Intentos de Reestructuración de 1969 a 1981). Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) Editores, 1983 San Salvador El Salvador.

### **TESIS**

1. CAÑAS PINEDA, ANA MARÍA Y ESCOBAR REYES, SANTOS ADELA, **Alcances y Limitaciones del Programa de Reconversión Industrial en El Salvador en el marco de legitimación del neoliberalismo a nivel mundial.** 1989 -1993. Licenciatura en Relaciones Internacionales. Universidad de El Salvador (UES), 1994, El Salvador.



2. CAMPOS, JUAN HUMBERTO Y HERRERA, ALEJANDRO, **Las Empresas Maquiladoras y El Derecho Laboral**. Lic. en CC. Jurídicas, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), 1995, El Salvador.
3. COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO, **Acciones Iniciales del Plan de Nación**. Talleres Gráficos de Impresos Maya, Octubre de 1999, El Salvador.
4. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO, FESPAD, **La Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) en El Salvador**. (Enero/Diciembre 2001). FESPAD Ediciones, El Salvador.
5. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO, FESPAD. **La Situación de Los Derechos Económicos, Sociales Y Culturales (Desc) en El Salvador**. (Enero/Diciembre 2002). FESPAD Ediciones, sept. 2003, El Salvador.
6. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO, (FESPAD), Informe: **Cumplimiento y Vigencia de los Derechos Económicos, Sociales y culturales en El Salvador**. 1ª Ed. FESPAD Ediciones. Marzo 2003, El Salvador.
7. IRAHETA, IRMA PATRICIA, **La Industria de Maquila en El Salvador, el desarrollo socioeconómico y su impacto en la población económicamente activa femenina**. Lic. en Relaciones Internacionales, Universidad de El Salvador (UES), sep. 1998, El Salvador.
8. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD, **Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2001**. San Salvador, El Salvador.

## REVISTAS

1. BANCO CENTRAL DE RESERVA BCR, **Boletín Económico no. 153. nov.-dic. 2002 año XV.** El Salvador.
2. LIEVENS, KARIN, **Las Republicas Maquiladoras.** Oxfam Solidaridad, Octubre de 1997, El Salvador.
3. MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, **Memoria de Labores.** 2002-2003, El Salvador.

## OTRAS FUENTES

### DICCIONARIOS

1. DICCIONARIO BÁSICO LAROUSSE, 2001.
2. DICCIONARIO DE CIENCIAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, 2002.

### PERIÓDICOS

1. PERIÓDICO “VISION SINDICAL”, **La función del Consejo Superior del trabajo en El Salvador.** Responsable: Coordinadora Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador, (CSTS). Agosto- sept. 2000 /agosto 2002 / Junio del 2003.

### LEGISLACION

1. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR (CONSTITUCION EXPLICADA). D. C. no. 38, del 15 de dic. 1983, D. O. no. 234, tomo no. 281, del 16/dic./1983. 6ª. Edición FESPAD Ediciones, 2003.

2. CARTA INTERNACIONAL AMERICANA DE GARANTIAS SOCIALES.

Declarada en Bogotá, Colombia, 2 de Mayo de 1948. Recopilación de Leyes en Materia Laboral. Editorial LIS, 2002.

3. CONVENIO NO. 122- RELATIVO A LA POLITICA DE EMPLEO.

D. L. no. 79 del 14/7/94, D. O. no. 157, tomo 324, del 26/8/94. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo.

4. CODIGO DE TRABAJO DE EL SALVADOR.

D. L. no. 15, del 23/6/1972. D. O. no. 142, tomo no. 236, del 31/7/1972. Editor Lic. Luís Vásquez López, Editorial LIS 2002.

5. DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III) del 10 de Dic. de 1948. Tomada de las NORMAS BÁSICAS SOBRE DERECHOS HUMANOS. Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2000.

6. LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SECTOR TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Decreto Legislativo No. 682 del 11/04/96, Diario Oficial No. 81, tomo 331 del 3/05/96.

7. LEY DE PRESUPUESTO. D. L. no. 679, publicado en D. O. no. 242, Tomo 353, del 21 de diciembre del 2001.

8. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES. D. L. no. 27 del 23/11/1979, D. O. no. 218, 23/11/1979. NORMAS BÁSICAS SOBRE DERECHOS HUMANOS. Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2000.

9. PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR". D. L. no. 320, 30/03/95, D. O. no. 82, 5/05/95. NORMAS BÁSICAS SOBRE DERECHOS HUMANOS. Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2000.

10. REGLAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO.

Decreto no. 69, dado en Casa Presidencial, el 21 de Dic. de 1994. Recopilación de Leyes Laborales. Ministerio de Trabajo y Previsión Social, publicación hecha con apoyo de la Comunidad Europea.